

	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN "MIPG"		VERSIÓN: 1	
	ALCALDÍA MUNICIPAL DE GUATEQUE		CÓDIGO: JC-F-05	
	PROCESO: Gestión jurídica y contractual.		FECHA: 13/01/2019	
	FORMATO: Estudio previos		Página 1 de 30	

ESTUDIOS PREVIOS

Se presentan los siguientes estudios previos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el cual consagra el principio de economía que debe regir los contratos de las entidades estatales; en particular, lo estipulado en los numerales 7 y 12 del citado artículo, que establecen el deber de elaborar dichos estudios con anterioridad al inicio del proceso de selección del contratista o a la suscripción del contrato, según corresponda. Lo anterior, en concordancia con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, que detalla los elementos que deben contener los estudios previos.

1. GENERALIDADES:

1.1	OBJETO:	"SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN SE LA SEMANA DE LA JUVENTUD EN EL MUNICIPIO DE GUATEQUE AÑO 2026"
1.2	REGISTRO DE BANCO DE PROYECTOS DEL MUNICIPIO NO	BPIM 202600000000999
1.3	MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:	MÍNIMA CUANTÍA
1.4	DEPENDENCIA QUE ELABORA EL ESTUDIO:	SECRETARÍA GENERAL Y GOBIERNO
1.5	FUNCIONARIO QUE PRESENTA EL ESTUDIO:	ALVARO MIGUEL MARTIN BAEZ PARRA
1.6	LUGAR Y FECHA:	GUATEQUE, SEPTIEMBRE DE 2026

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN:

2.1. GENERALIDADES

El Municipio de Guateque, como entidad territorial fundamental de la división político-administrativa del Estado, tiene a su cargo la gestión de los intereses de su comunidad y el cumplimiento de los fines esenciales del Estado dentro del ámbito de sus competencias constitucionales y legales. En desarrollo de dicha función, la Administración Municipal debe orientar su gestión hacia la satisfacción de las necesidades colectivas, la promoción del bienestar general, el mejoramiento de la calidad de vida de sus habitantes y la generación de condiciones que permitan el ejercicio efectivo de los derechos y la participación de la comunidad en los asuntos que le conciernen.

La Constitución Política establece que son fines esenciales del Estado, entre otros, servir a la comunidad, promover la prosperidad general, garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución y facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación. Estos postulados imponen a las entidades territoriales el deber de desarrollar acciones concretas que permitan materializar tales propósitos dentro de sus respectivos territorios.

En este marco, la población joven constituye un sector fundamental para el desarrollo social, cultural, económico y comunitario del Municipio de Guateque. Las personas jóvenes no solamente representan una parte importante de la comunidad, sino que son sujetos activos dentro de los procesos de transformación social, construcción de ciudadanía, participación comunitaria, expresión cultural, innovación, liderazgo y apropiación del territorio.

El reconocimiento de la juventud como actor estratégico del desarrollo implica que las administraciones territoriales deben propiciar escenarios adecuados para su participación, integración y desarrollo, generando condiciones que permitan fortalecer sus capacidades individuales y colectivas y promoviendo espacios en los cuales puedan expresar sus intereses, iniciativas, talentos y propuestas.

SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO

Cel 3104419567 Código Postal 153050 Urbano Correo: gobierno@guateque-boyaca.gov.co
Alcaldía Municipal de Guateque Carrera 6 No. 9-18 Centro <http://www.guateque-boyaca.gov.co> Correo: alcaldia@guateque-boyaca.gov.co

	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN “MIPG” ALCALDÍA MUNICIPAL DE GUATEQUE		VERSIÓN: 1	
	PROCESO: Gestión jurídica y contractual.		CÓDIGO: JC-F-05	
	FORMATO: Estudio previos		FECHA: 13/01/2019	
			Página 2 de 30	

En concordancia con lo anterior, la Ley 1622 de 2013, modificada y adicionada por la Ley 1885 de 2018, establece el marco institucional para garantizar a las personas jóvenes el ejercicio pleno de la ciudadanía juvenil en los ámbitos civil o personal, social y público, reconociéndolas como sujetos de derechos y actores estratégicos para el desarrollo del país y de los territorios. Dicho marco normativo orienta la actuación de las entidades públicas hacia la generación de condiciones que permitan la participación juvenil, el reconocimiento de sus capacidades y la construcción de escenarios institucionales que favorezcan su inclusión e incidencia en los asuntos de interés colectivo.

Desde esta perspectiva, la promoción de actividades dirigidas a la juventud no puede entenderse únicamente como la realización de eventos de carácter recreativo o conmemorativo, sino como una herramienta de gestión pública mediante la cual la Administración Municipal puede generar espacios efectivos de participación, integración, formación, expresión, reconocimiento y apropiación territorial.

Los espacios colectivos dirigidos a la población joven permiten, además, fortalecer los vínculos comunitarios, promover el respeto por la diversidad de expresiones culturales y artísticas, incentivar el uso adecuado y productivo del tiempo libre y generar oportunidades para que los jóvenes desarrollen iniciativas que contribuyan positivamente a su entorno.

En este contexto, la Administración Municipal de Guateque ha previsto la realización de la Semana de la Juventud Guatecana 2026, programada para desarrollarse entre el 27 de septiembre y el 2 de octubre de 2026, como una estrategia institucional orientada a reconocer el papel de la juventud dentro del municipio y generar diferentes escenarios de participación, integración, expresión cultural y artística, recreación, formación, apropiación territorial y encuentro comunitario.

La Semana de la Juventud Guatecana se concibe como un espacio integral en el cual confluyen diferentes dimensiones del desarrollo juvenil, permitiendo que los jóvenes sean participantes activos de las actividades programadas y no únicamente destinatarios pasivos de la oferta institucional. De esta manera, se busca fortalecer su protagonismo dentro de la comunidad y generar espacios que reconozcan sus capacidades, intereses, expresiones y aportes al desarrollo municipal.

La programación contempla actividades de naturaleza diversa, entre ellas acciones culturales, artísticas, recreativas, educativas, ambientales y de participación juvenil, procurando que los diferentes espacios de la Semana respondan a intereses y capacidades diversas de la población joven y permitan una participación amplia e incluyente.

Por lo anterior, la realización de la Semana de la Juventud Guatecana 2026 constituye una acción institucional encaminada a materializar los principios de participación, inclusión, integración y reconocimiento de la población joven, mediante la generación de espacios que permitan desarrollar actividades culturales, artísticas, recreativas, educativas, ambientales y comunitarias que respondan a los objetivos institucionales relacionados con el desarrollo integral de la juventud.

2.2. NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN

La necesidad que sustenta la presente contratación se origina en la obligación del Municipio de Guateque de desarrollar acciones concretas dirigidas a la población joven, garantizando escenarios adecuados para su participación, integración, expresión y desarrollo, en concordancia con las competencias institucionales y con los instrumentos de planeación y gestión territorial.

La realización de la Semana de la Juventud Guatecana 2026 requiere la disposición de una serie de bienes y servicios que permitan ejecutar las actividades programadas en condiciones adecuadas de organización, oportunidad y calidad. La Administración Municipal, si bien cuenta con las competencias para planear, coordinar y promover este tipo de iniciativas, requiere acudir a la contratación para disponer de determinados bienes, elementos y servicios especializados o necesarios para materializar las actividades previstas.

La necesidad no se encuentra entonces limitada a la adquisición de bienes materiales, sino que comprende la generación de las condiciones logísticas y operativas indispensables para que las actividades puedan desarrollarse de manera efectiva y cumplan la finalidad institucional para la cual fueron programadas.

SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO

Cel 3104419567 Código Postal 153050 Urbano Correo: gobierno@guateque-boyaca.gov.co
Alcaldía Municipal de Guateque Carrera 6 No. 9-18 Centro <http://www.guateque-boyaca.gov.co> Correo: alcaldia@guateque-boyaca.gov.co

	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN “MIPG” ALCALDÍA MUNICIPAL DE GUATEQUE	VERSIÓN: 1	
	PROCESO: Gestión jurídica y contractual.	CÓDIGO: JC-F-05	
	FORMATO: Estudio previos	FECHA: 13/01/2019	
		Página 3 de 30	

En efecto, una actividad institucional dirigida a la población joven requiere contar previamente con elementos y servicios que permitan garantizar su adecuada ejecución. La ausencia de estos componentes podría afectar el desarrollo de la programación, limitar la participación de los beneficiarios y dificultar el cumplimiento de los objetivos establecidos por la Administración Municipal.

Por esta razón, la contratación constituye un instrumento necesario para garantizar que las actividades previstas dentro de la Semana de la Juventud cuenten con los recursos materiales y operativos requeridos para su realización, de acuerdo con las características y necesidades particulares de cada actividad.

La justificación de la contratación se encuentra igualmente relacionada con la necesidad de generar espacios de participación juvenil que sean diversos e incluyentes. La juventud no constituye un grupo homogéneo y, por ello, la oferta institucional debe procurar diferentes alternativas de participación que permitan vincular a jóvenes con distintos intereses, capacidades y formas de expresión.

En este sentido, las actividades culturales y artísticas permiten fortalecer las expresiones creativas y la identidad territorial; las actividades recreativas favorecen la integración y el aprovechamiento adecuado del tiempo libre; las actividades ambientales promueven el sentido de pertenencia y la corresponsabilidad frente a los espacios colectivos; y los escenarios de participación permiten fortalecer el ejercicio de la ciudadanía juvenil y la relación entre los jóvenes y la institucionalidad.

Particular importancia tienen las actividades de muralismo y embellecimiento ambiental, en cuanto permiten que los jóvenes intervengan directamente en espacios de uso cotidiano y contribuyan a su transformación mediante expresiones artísticas y acciones de apropiación territorial. Estas actividades posibilitan que la Semana de la Juventud trascienda el desarrollo de eventos puntuales y genere intervenciones con impacto visible en la comunidad.

De igual manera, la realización de actividades en instituciones educativas permite acercar la estrategia de juventud a los escenarios en los cuales se desarrolla buena parte de la vida cotidiana de la población joven, generando espacios de participación que favorecen la integración, la expresión artística, la convivencia y el sentido de pertenencia.

La contratación también se justifica en la necesidad de garantizar una adecuada articulación y organización de las actividades previstas, de manera que los recursos públicos destinados a la estrategia puedan ser utilizados de forma eficiente y que las acciones programadas respondan efectivamente a los objetivos institucionales establecidos.

Desde el punto de vista de la gestión pública, resulta necesario que la Administración Municipal no solamente formule actividades dirigidas a la juventud, sino que adopte las medidas administrativas y contractuales necesarias para hacerlas efectivas. En consecuencia, la contratación de los bienes y servicios requeridos constituye el mecanismo mediante el cual se podrán materializar las actividades programadas y garantizar que los objetivos de la Semana de la Juventud sean efectivamente alcanzados.

La necesidad identificada guarda relación directa con el interés general, en cuanto las acciones previstas están dirigidas a fortalecer la participación y la integración de un grupo poblacional relevante para el desarrollo del municipio, generando espacios de encuentro, expresión, recreación, cultura, participación y apropiación del territorio.

De igual manera, la realización de la Semana de la Juventud contribuye a fortalecer la presencia institucional frente a la población joven, permitiendo que la Administración Municipal genere espacios de diálogo, participación y reconocimiento, y favoreciendo la construcción de relaciones de confianza y cooperación entre los jóvenes y las instituciones.

En consecuencia, los bienes y servicios objeto de la presente contratación no constituyen adquisiciones aisladas ni desvinculadas de la gestión municipal, sino elementos directamente asociados a una estrategia institucional previamente definida y orientada al cumplimiento de objetivos relacionados con la población joven del Municipio de Guateque.

SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO

Cel 3104419567 Código Postal 153050 Urbano Correo: gobierno@guateque-boyaca.gov.co
Alcaldía Municipal de Guateque Carrera 6 No. 9-18 Centro <http://www.guateque-boyaca.gov.co> Correo: alcaldia@guateque-boyaca.gov.co

	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN “MIPG”	VERSIÓN: 1	
	ALCALDÍA MUNICIPAL DE GUATEQUE	CÓDIGO: JC-F-05	
	PROCESO: Gestión jurídica y contractual.	FECHA: 13/01/2019	
	FORMATO: Estudio previos	Página 4 de 30	

La contratación permitirá disponer oportunamente de los recursos materiales, logísticos y operativos necesarios para desarrollar las actividades previstas durante la Semana de la Juventud Guatecana 2026, garantizando que estas puedan ejecutarse de manera organizada y en condiciones adecuadas para los participantes.

Por lo anterior, se encuentra plenamente justificada la necesidad de adelantar el proceso contractual cuyo objeto es el “SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE LA SEMANA DE LA JUVENTUD EN EL MUNICIPIO DE GUATEQUE AÑO 2026”, teniendo en cuenta que los bienes y servicios requeridos se encuentran directamente relacionados con las actividades programadas y resultan necesarios para su adecuada materialización.

2.3. JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

La contratación pretendida se justifica en la necesidad de garantizar la ejecución efectiva de la programación institucional prevista para la Semana de la Juventud Guatecana 2026, proporcionando los elementos y servicios necesarios para desarrollar las actividades contempladas entre el 27 de septiembre y el 2 de octubre de 2026.

La Administración Municipal, en cumplimiento de sus competencias, tiene la responsabilidad de planear y promover acciones dirigidas a la juventud; sin embargo, para la ejecución material de las actividades resulta necesario disponer de determinados bienes y servicios que, por sus características, requerimientos técnicos, condiciones de suministro o especialidad, deben ser adquiridos mediante un proceso contractual.

En consecuencia, la contratación representa el medio idóneo para atender la necesidad previamente identificada, garantizando la disponibilidad de los elementos requeridos en las cantidades, condiciones y tiempos necesarios para el desarrollo de las actividades. Existe una relación directa entre el objeto contractual y la necesidad pública identificada, toda vez que los bienes y servicios que serán objeto del suministro estarán destinados específicamente a la realización de la Semana de la Juventud y a las actividades que la integran.

La contratación permitirá, entre otros aspectos, fortalecer las condiciones necesarias para desarrollar actividades de participación juvenil, cultura, arte, recreación, integración, apropiación territorial, embellecimiento ambiental y muralismo, contribuyendo al cumplimiento de los objetivos institucionales previstos para esta estrategia.

De esta manera, la Administración Municipal busca que la Semana de la Juventud Guatecana constituya un espacio significativo para la población joven, en el cual puedan participar activamente, expresar sus capacidades, compartir con sus pares, fortalecer sus vínculos comunitarios y desarrollar iniciativas que contribuyan al mejoramiento de sus entornos; La necesidad se encuentra igualmente justificada en la importancia de garantizar que las actividades institucionales dirigidas a la juventud se desarrollen bajo condiciones adecuadas de planeación, organización y ejecución, evitando improvisaciones o limitaciones materiales que puedan afectar el cumplimiento de los objetivos propuestos.

En virtud de lo anterior, se considera necesaria, pertinente y directamente relacionada con el interés general la contratación de los bienes y servicios requeridos para la realización de la Semana de la Juventud Guatecana 2026, en tanto constituye el mecanismo mediante el cual el Municipio podrá disponer de los recursos necesarios para materializar una estrategia institucional dirigida a promover la participación, integración, expresión, recreación, cultura, apropiación territorial y desarrollo de la población joven del Municipio de Guateque.

2.4. RELACIÓN CON LA PLANEACIÓN INSTITUCIONAL

El plan de desarrollo municipal “GUATEQUE ES NUESTRO COMPROMISO 2024 - 2027”, define los objetivos y metas de la acción administrativa municipal y establece las prioridades en el uso de los recursos públicos, teniendo como objetivo el cumplimiento de las funciones, la inversión social y aseguramiento de la prestación de los servicios a su cargo, asignados por la ley y la constitución.

Es así como el presente proceso está encaminado dentro del plan de desarrollo a ejecutarse como meta así:

SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO

Cel 3104419567 Código Postal 153050 Urbano Correo: gobierno@guateque-boyaca.gov.co
Alcaldía Municipal de Guateque Carrera 6 No. 9-18 Centro <http://www.guateque-boyaca.gov.co> Correo: alcaldia@guateque-boyaca.gov.co

	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN "MIPG"	VERSIÓN: 1	
	ALCALDÍA MUNICIPAL DE GUATEQUE	CÓDIGO: JC-F-05	
	PROCESO: Gestión jurídica y contractual.	FECHA: 13/01/2019	
	FORMATO: Estudio previos	Página 5 de 30	

PLAN DE DESARROLLO GUATEQUE ES NUESTRO COMPROMISO 2024 - 2027	
Línea estratégica	33 cultura
Sector	33
Programa	3301 promoción y acceso efectivo a procesos culturales artísticos
Producto	3301053 servicio de promoción de actividades culturales
Código Indicador	3301053
Indicador	Eventos de promoción de actividades culturales realizados
Personalización del indicador	Eventos de promoción de actividades culturales realizados para garantizar eventos como la Semana de la Cultura Cacique Guatoc, semana de la juventud entre otros.
Meta cuatrienio	4

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:

3.1. OBJETO

"SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN SE LA SEMANA DE LA JUVENTUD EN EL MUNICIPIO DE GUATEQUE AÑO 2026"

3.2. IDENTIFICACIÓN DENTRO DE LA CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS – CODIGO UNSPSC

Según la Guía para la codificación de bienes y servicios acuerdo con el código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas Código: G-CBS-02, documento emitido por Colombia Compra Eficiente, componentes incluidos se encuentran identificados con los siguientes códigos UNSPSC:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	DESCRIPCIÓN
93140000	Servicios comunitarios y sociales
80140000	Comercialización y distribución
93141701	Organización de eventos culturales
81141601	Logística

3.3. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO O CONVENIO A CELEBRAR

Tipo o naturaleza del contrato: SUMINISTRO ☒ COMPRAVENTA ___ PRESTACIÓN DE SERVICIOS ___ OBRA ___ CONSULTORIA ___ INTERVENTORIA ___ SEGUROS ___

Modalidad de selección: Mínima cuantía.

Conforme a lo reglamentado en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y decreto 1082 de 2015 y consagrado para adelantar un proceso de selección de mínima cuantía teniendo en cuenta que el valor de la adquisición de los bienes, obras y/o servicios no exceda el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, es decir 28 SMLMV toda vez que el presupuesto anual de la entidad es inferior a 120.000 SMLMV, previo el procedimiento consagrado en el Artículo 94 de la ley 1474 de 2011, artículo 30 de la ley 2069 de 2020, y Artículos 2.2.1.2.1.5.1 al 2.2.1.2.1.5.4. del Decreto 1082 De 2015 modificado por el decreto 1860 de 2021 y Manual de la modalidad de Selección de mínima Cuantía Expedido por Colombia Compra Eficiente y con sujeción a los principios del Artículo 209 de la Constitución Política de Colombia y Artículo 3° de la ley 1437 de 2011, según características técnicas Especiales.

3.4. IDENTIFICACIÓN DE LAS PARTES

SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO

Cel 3104419567 Código Postal 153050 Urbano Correo: gobierno@guateque-boyaca.gov.co
Alcaldía Municipal de Guateque Carrera 6 No. 9-18 Centro <http://www.guateque-boyaca.gov.co> Correo: alcaldia@guateque-boyaca.gov.co

	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN "MIPG" ALCALDÍA MUNICIPAL DE GUATEQUE		VERSIÓN: 1	
	PROCESO: Gestión jurídica y contractual.		CÓDIGO: JC-F-05	
	FORMATO: Estudio previos		FECHA: 13/01/2019	
			Página 6 de 30	

De una parte, el Municipio de Guateque NIT 800013683-9 y de otra, persona natural o jurídica que reúna los requisitos, previstos en los presentes estudios.

3.5. AUTORIZACIONES, PERMISOS, DISEÑOS, PLANOS Y SERVIDUMBRES, INCLUSIÓN EN BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS.

CONDICIÓN TÉCNICA ESPECÍFICA	SE TIENE	NO SE TIENE	POR QUÉ
AUTORIZACIONES	N/A Según Art. 18 ley 1551 de 2012.	N/A	El presente objeto no requiere de Autorización del Concejo municipal conforme lo establece el Art. 18 ley 1551 de 2012
ESTUDIOS TECNICOS	N/A	N/A	No se requiere
DISEÑOS	N/A	N/A	No se requiere
PLANOS	X	N/A	No se requiere
PERMISOS	N/A	N/A	No se requiere
SERVIDUMBRES	N/A	N/A	No se requiere
INCLUSIÓN EN EL BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS	X		202600000000999
INCLUSIÓN EN EL PLAN DE DESARROLLO	X		Se encuentra incluido en el Plan de desarrollo.

3.6. ACTIVIDADES Y OBLIGACIONES A CONTRATAR O A REALIZAR:

3.6.1. CONDICIONES TÉCNICAS DEL BIEN, OBRA O SERVICIO A CONTRATAR:

No.	ÍTEM	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	SUMINISTRO DE AGUA POTABLE EN PRESENTACIÓN INDIVIDUAL PET DE 200 ML, EMPACADA EN PACA DE VEINTICUATRO (24) UNIDADES, EN ENVASES HERMÉTICAMENTE SELLADOS, APTOS PARA CONSUMO HUMANO, CON REGISTRO SANITARIO VIGENTE Y EN CONDICIONES ADECUADAS DE CONSERVACIÓN, TRANSPORTE, MANIPULACIÓN Y ALMACENAMIENTO.	84	PACAS
3	SUMINISTRO DE BOTONES PUBLICITARIOS PERSONALIZADOS, ELABORADOS EN FORMA GEOMÉTRICA TRIANGULAR DE APROXIMADAMENTE 62,54 X 60 MM Y/O FORMA DE ESTRELLA DE APROXIMADAMENTE 50 X 45,8 MM, IMPRESOS A FULL COLOR, CON ACABADO PLASTIFICADO Y PROTECCIÓN UV, BASE METÁLICA RESISTENTE Y SISTEMA DE GANCHO PARA SU FIJACIÓN, DE ACUERDO CON EL DISEÑO Y REQUERIMIENTOS SUMINISTRADOS POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO.	1000	UND
4	SUMINISTRO DE REFRIGERIO, COMPUESTO POR UN (1) PRODUCTO DE PANADERÍA CON PESO MÍNIMO DE CIENTO OCHENTA (180) GRAMOS, UNA (1) BEBIDA DE DOCIENTOS CINCUENTA (250) MILILITROS Y UNA (1) PORCIÓN DE FRUTA FRESCA, DEBIDAMENTE EMPACADOS Y APTOS PARA EL CONSUMO HUMANO, GARANTIZANDO CONDICIONES DE CALIDAD E INOCUIDAD.	150	UND
5	SUMINISTRO DE CONDECORACIONES Y RECONOCIMIENTOS, TALES COMO MEDALLAS, ELABORADAS EN MATERIALES RESISTENTES (METAL, ALEACIÓN METÁLICA O MATERIAL DE ALTA DURABILIDAD), DE TAMAÑO MÍNIMO DE 4,5 CM CON ACABADOS DE CALIDAD, GRABADO O DISEÑO	50	UND

SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO

Cel 3104419567 Código Postal 153050 Urbano Correo: gobierno@guateque-boyaca.gov.co
 Alcaldía Municipal de Guateque Carrera 6 No. 9-18 Centro <http://www.guateque-boyaca.gov.co> Correo: alcaldia@guateque-boyaca.gov.co

	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN "MIPG"		Alcaldía de Guateque Boyacá 
	ALCALDÍA MUNICIPAL DE GUATEQUE		
	PROCESO: Gestión jurídica y contractual.	CÓDIGO: JC-F-05	
	FORMATO: Estudio previos	FECHA: 13/01/2019	
		Página 7 de 30	

	SEGÚN INDICACIONES DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO. LAS MEDALLAS DEBERÁN INCLUIR UN PORTA MEDALLA, CINTA PARA COLGAR, SER DE ADECUADA PRESENTACIÓN Y ENTREGARSE NUEVAS, EN PERFECTO ESTADO, APTAS PARA ACTOS PROTOCOLARIOS, INSTITUCIONALES O DE PREMIACIÓN.		
6	SUMINISTRO DE CONDECORACIONES Y RECONOCIMIENTOS, TALES COMO PAQUETE DE TRES (3) TROFEOS, ELABORADOS EN MATERIALES RESISTENTES Y DE ALTA CALIDAD (METAL, ACRÍLICO, RESINA O COMBINACIÓN DE ESTOS), CON BASE FIRME Y PLACA DE RECONOCIMIENTO PERSONALIZADA CONFORME A LOS LINEAMIENTOS DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO. LOS TROFEOS DEBERÁN CONTAR CON DIFERENTES ALTURAS O JERARQUÍAS SEGÚN LA PREMIACIÓN, ACABADOS FINOS, EXCELENTE PRESENTACIÓN Y GRABADO NÍTIDO. SE ENTREGARÁN NUEVOS, EN PERFECTO ESTADO Y APTOS PARA ACTOS PROTOCOLARIOS, INSTITUCIONALES O DEPORTIVOS.	1	SET
7	SUMINISTRO DE BONOS O TARJETAS DE REGALO PARA EL RECONOCIMIENTO DE PARTICIPACIÓN Y PREMIACIÓN DEL EVENTO, DESTINADOS A LOS PARTICIPANTES QUE OCUPEN LOS TRES (3) PRIMEROS LUGARES, DISTRIBUIDOS DE LA SIGUIENTE MANERA: PRIMER LUGAR POR VALOR DE DOCIENTOS MIL PESOS (\$200.000), SEGUNDO LUGAR POR VALOR DE CIENTO CINCUENTA MIL PESOS (\$150.000) Y TERCER LUGAR POR VALOR DE CIEN MIL PESOS (\$100.000). LOS BONOS O TARJETAS DE REGALO DEBERÁN SER REDIMIBLES POR BIENES Y/O SERVICIOS EN LOS ESTABLECIMIENTOS O COMERCIOS HABILITADOS POR EL PROVEEDOR, SIN POSIBILIDAD DE CAMBIO POR DINERO EN EFECTIVO, TRANSFERENCIA O DEVOLUCIÓN DE SALDOS, Y DEBERÁN ENTREGARSE EN FORMATO FÍSICO O DIGITAL, SEGÚN LO DETERMINE EL SUPERVISOR DEL CONTRATO. SU VIGENCIA SERÁ DE MÍNIMO TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE ENTREGA. NO PODRÁN UTILIZARSE PARA LA ADQUISICIÓN DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS, LICORES, PRODUCTOS DE TABACO O CUALQUIER OTRO PRODUCTO CUYA ADQUISICIÓN SE ENCUENTRE RESTRINGIDA POR LA ENTIDAD. EL PROVEEDOR DEBERÁ INFORMAR AL BENEFICIARIO LAS CONDICIONES, ESTABLECIMIENTOS, MECANISMOS Y PLAZO PARA LA REDENCIÓN, GARANTIZANDO QUE EL VALOR TOTAL DEL BONO CORRESPONDA AL VALOR ASIGNADO PARA CADA PUESTO Y QUE NO SE GENEREN COBROS ADICIONALES POR SU EMISIÓN O UTILIZACIÓN.	1	SET
8	SUMINISTRO DE ELEMENTOS E INSUMOS NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE JORNADA DE MURALISMO Y EMBELLECIMIENTO, INCLUYENDO CUATRO (4) PAQUETES DE BOLSAS PLÁSTICAS PARA RESIDUOS TIPO D, PINTURA DE TRÁFICO PESADO COLOR AMARILLO EN PRESENTACIÓN DE GALÓN, CUATRO (4) RODILLOS DE 2 PULGADAS, CUATRO (4) BROCHAS DE 2 PULGADAS, DOS (2) ESCOBAS DE CERDAS DURAS, DOS (2) ESCOBAS DE CERDAS SUAVES Y DOS (2) BOTELLAS DE THINNER, ELABORADOS Y SUMINISTRADOS EN CONDICIONES ADECUADAS DE CALIDAD, SEGURIDAD Y FUNCIONAMIENTO, DE ACUERDO CON LOS REQUERIMIENTOS ESTABLECIDOS POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO.	1	SET

Los bienes y servicios requeridos deberán cumplir con las especificaciones técnicas, cantidades, características y condiciones de calidad establecidas por la Administración Municipal para el desarrollo de la Semana de la Juventud Guatecana 2026. El contratista deberá garantizar su entrega oportuna, en perfecto estado, con adecuada presentación, funcionalidad e idoneidad para el uso previsto, así como el cumplimiento de las condiciones de calidad, inocuidad y seguridad aplicables a los bienes destinados al consumo humano. Los diseños, personalizaciones, valores, presentaciones y demás características particulares

SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO

Cel 3104419567 Código Postal 153050 Urbano Correo: gobierno@guateque-boyaca.gov.co
Alcaldía Municipal de Guateque Carrera 6 No. 9-18 Centro <http://www.guateque-boyaca.gov.co> Correo: alcaldia@guateque-boyaca.gov.co

	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN “MIPG”	VERSIÓN: 1	
	ALCALDÍA MUNICIPAL DE GUATEQUE	CÓDIGO: JC-F-05	
	PROCESO: Gestión jurídica y contractual.	FECHA: 13/01/2019	
	FORMATO: Estudio previos	Página 8 de 30	

serán definidos conforme a los requerimientos establecidos en el presente estudio previo y las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato.

Nota: La verificación de las especificaciones técnicas no tiene ponderación alguna, pero es requisito habilitante dentro del presente proceso de selección; tiene por objeto determinar si los bienes y/o servicios ofrecidos cumplen con los requerimientos técnicos mínimos exigidos en el Estudio Previo

1.1.1. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

- 1) Suministrar y entregar agua potable en presentación individual PET de 200 ml, empacada en pacas de veinticuatro (24) unidades, en envases herméticamente sellados, con registro sanitario vigente y garantizando las condiciones adecuadas de conservación, transporte y manipulación.
- 2) Suministrar los refrigerios de acuerdo con las especificaciones establecidas, compuestos por un (1) producto de panadería de mínimo ciento ochenta (180) gramos, una (1) bebida de 250 ml y una (1) porción de fruta fresca, debidamente empacados y en condiciones de calidad e inocuidad para su consumo.
- 3) Elaborar y entregar los botones publicitarios personalizados, en las formas, dimensiones, materiales, acabados y cantidades requeridas, incluyendo impresión a full color, protección UV, base metálica y sistema de fijación, conforme al diseño aprobado por el supervisor del contrato.
- 4) Suministrar las medallas y trofeos de premiación, elaborados en materiales resistentes y de adecuada calidad, incluyendo los accesorios, bases, cintas, placas y grabados correspondientes, de acuerdo con las características y diseños definidos por el supervisor del contrato.
- 5) Suministrar los bonos o tarjetas de regalo correspondientes a los tres (3) primeros lugares de la actividad de premiación, por valores de doscientos mil pesos (\$200.000), ciento cincuenta mil pesos (\$150.000) y cien mil pesos (\$100.000), respectivamente, garantizando su vigencia mínima de treinta (30) días calendario y las condiciones de redención establecidas en el contrato.
- 6) Suministrar los elementos e insumos para las jornadas de muralismo y embellecimiento, incluyendo bolsas para residuos tipo D, pintura de tráfico pesado color amarillo, rodillos, brochas, escobas y thinner, en las cantidades y presentaciones requeridas, garantizando que sean nuevos, funcionales y aptos para el uso previsto.
- 7) Realizar las entregas de los bienes y elementos en los lugares, fechas y horarios establecidos por el supervisor del contrato, atendiendo las necesidades de programación de la Semana de la Juventud Guatecana 2026 y efectuando, sin costo adicional para el Municipio, la reposición de cualquier elemento que sea entregado defectuoso, deteriorado o que no cumpla con las especificaciones técnicas requeridas.

1.1.2. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

- 1) Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993.
- 2) Entregar, a través del SECOP II, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la aceptación del contrato, las pólizas exigidas (si aplica).
- 3) Ejecutar el objeto del contrato conforme a lo estipulado en los estudios y documentos previos, pliegos de condiciones, cláusulas contractuales y las especificaciones técnicas mínimas que sirvan de base para la supervisión del contrato.
- 4) Atender las instrucciones, observaciones y solicitudes del supervisor del contrato, actuando con diligencia, cuidado y buena fe. El contratista deberá: i) Elaborar y entregar oportunamente los informes requeridos en los formatos aprobados. ii) Seguir las indicaciones impartidas por escrito. iii) Suscribir, conjuntamente con el supervisor, el acta de inicio, actas parciales si se generan, el acta de liquidación y demás actas necesarias. iv) Acatar las demás sugerencias u observaciones que se le impartan, en tanto se orienten al cumplimiento del objeto contractual y no modifiquen lo pactado sin el procedimiento legal correspondiente.
- 5) Obrar con lealtad y buena fe durante todas las etapas contractuales, evitando dilaciones o entorpecimientos.

SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO

Cel 3104419567 Código Postal 153050 Urbano Correo: gobierno@guateque-boyaca.gov.co
Alcaldía Municipal de Guateque Carrera 6 No. 9-18 Centro <http://www.guateque-boyaca.gov.co> Correo: alcaldia@guateque-boyaca.gov.co

	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN “MIPG” ALCALDÍA MUNICIPAL DE GUATEQUE	VERSIÓN: 1	
	PROCESO: Gestión jurídica y contractual.	CÓDIGO: JC-F-05	
	FORMATO: Estudio previos	FECHA: 13/01/2019	
		Página 9 de 30	

- 6) Asumir el pago de salarios, prestaciones, indemnizaciones, honorarios, impuestos, gravámenes, aportes y demás erogaciones necesarias para la ejecución del contrato, entendiéndose que dichos costos han sido estimados e incluidos en el valor de la oferta.
- 7) Acreditar, cuando se requiera, el cumplimiento de las obligaciones parafiscales relativas al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los aportes al SENA, ICBF y cajas de compensación familiar, respecto del personal vinculado a la ejecución del contrato, incluidos los trabajadores independientes.
- 8) Asumir cualquier gasto adicional que se genere durante la ejecución del contrato, sin que ello implique modificación del valor pactado, salvo autorización expresa.
- 9) Suministrar oportunamente toda la documentación e información requerida para el desarrollo de las actividades objeto del contrato, así como aquella solicitada por la administración municipal, sin restricción alguna.
- 10) Adoptar medidas de seguridad industrial, dotando al personal de los elementos de protección personal necesarios para prevenir accidentes durante la ejecución del contrato.
- 11) Actuar con total autonomía técnica y administrativa en el cumplimiento de las obligaciones contractuales, sin que se configure vínculo laboral con el municipio.
- 12) Responder por las acciones u omisiones derivadas de la celebración y ejecución del contrato.
- 13) Colaborar con los requerimientos formulados por los organismos de control o cualquier otra autoridad competente en relación con el objeto contractual.
- 14) Mantener vigentes las garantías exigidas durante el término pactado en el contrato.
- 15) Ejecutar el contrato con los recursos ofrecidos en la propuesta y establecidos en el contrato.
- 16) Responder por el pago de los tributos generados o que llegaren a generarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato.
- 17) Presentar la factura o documento equivalente, cuando esté obligado a ello conforme al régimen tributario, junto con los documentos soporte que acrediten el cumplimiento contractual, incluyendo el RUT expedido por la DIAN. La omisión de estos requisitos impedirá el trámite de pago. El contratista será responsable por cualquier multa o sanción derivada de información fiscal inexacta.
- 18) Guardar reserva sobre toda la información conocida o suministrada por el Municipio en el marco del contrato, especialmente la sujeta a reserva legal. El contratista se compromete a: a) Proteger la información confidencial compartida por el Municipio. b) No divulgar a terceros información confidencial, crítica, reservada o clasificada. c) No utilizar la información para fines distintos a los del contrato, salvo autorización expresa. d) Indemnizar al Municipio por los daños o perjuicios derivados de la revelación o uso indebido de dicha información, ya sea por negligencia o dolo.
- 19) Responder civil y penalmente por sus actos u omisiones en la ejecución del contrato.
- 20) No utilizar el contrato como medio para obtener beneficios indebidos o participar en prácticas restrictivas de la competencia o actos de corrupción.
- 21) Cumplir con las demás obligaciones que, por su naturaleza, conexidad o complementariedad, le sean atribuibles por la entidad contratante, conforme al objeto, alcance y finalidad del contrato, sin requerir modificación formal del mismo

1.1.3. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

- 1) Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 4º de la Ley 80 de 1993.
- 2) Suministrar al Contratista la información necesaria para el cabal desarrollo del objeto, siempre y cuando la misma se encuentre a su alcance y no le corresponda como obligación al contratista.
- 3) Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que forman parte de este.
- 4) Impartir instrucciones para la ejecución del servicio contratado.
- 5) Velar por el estricto cumplimiento del objeto contractual, ejerciendo la supervisión del contrato.
- 6) Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del contratista.
- 7) Pagar cumplidamente los valores pactados como contraprestación de los servicios contratados; previo recibo a satisfacción por parte del supervisor.
- 8) Solicitar los informes de ejecución correspondientes.
- 9) Cumplir con los procedimientos establecidos en el Sistema Integrado de Gestión de la entidad.
- 10) Designar formalmente al supervisor del contrato, conforme a la normatividad vigente.

SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO

Cel 3104419567 Código Postal 153050 Urbano Correo: gobierno@guateque-boyaca.gov.co
Alcaldía Municipal de Guateque Carrera 6 No. 9-18 Centro <http://www.guateque-boyaca.gov.co> Correo: alcaldia@guateque-boyaca.gov.co

	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN "MIPG"	VERSIÓN: 1	
	ALCALDÍA MUNICIPAL DE GUATEQUE	CÓDIGO: JC-F-05	
	PROCESO: Gestión jurídica y contractual.	FECHA: 13/01/2019	
	FORMATO: Estudio previos	Página 10 de 30	

1.2. PLAZO DE EJECUCIÓN

El término para el cumplimiento del objeto de este contrato será de **SIETE (07) DÍAS CALENDARIO**, contado a partir de la suscripción del acta de inicio.

1.3. LUGAR DE EJECUCIÓN

El objeto contractual se ejecutará en el Municipio de Guateque, Boyacá, y en aquellos otros lugares donde resulte necesario para el adecuado cumplimiento del objeto contractual.

2. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA CON LA DEBIDA JUSTIFICACIÓN JURÍDICA:

En cumplimiento del Artículo 2.2.1.2.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015 donde se indica: "Estudios previos para la contratación de mínima cuantía"; y el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, por el cual se reglamenta la modalidad de selección de mínima cuantía, se aplicará esta modalidad atendiendo a la regla general señalada por la Ley, Teniendo en cuenta que el valor de la contratación a realizar no supera el diez por ciento (10%) de la menor cuantía, garantizando la libre concurrencia y la transparencia en desarrollo de todas y cada una de las actividades que se realicen para terminar con éxito el presente proceso selectivo, escogiendo la oferta más favorable para la entidad y lograr satisfacer la necesidad previamente identificada en los estudios efectuados con anterioridad.

La modalidad de selección de mínima cuantía es aplicable a todos los objetos de contratación cuando el presupuesto oficial del contrato sea inferior o igual a la mínima cuantía de la Entidad Estatal, sin importar la naturaleza del contrato.

De conformidad con lo previsto en el decreto 1082 de 2015 y a lo desarrollado por Colombia compra eficiente en el documento denominado "Guía para la elaboración de estudios del sector", se realizará para el presente proceso de selección de Mínima cuantía, el estudio del sector, de conformidad al tratamiento especial que la mencionada guía dispone para el caso.

Por otra parte teniendo en cuenta que se realizará un proceso de mínima cuantía, la entidad para determinar la oferta más favorable aplicará lo dispuesto en la ley 1474 de 2011, artículo 94, numeral c.) la entidad seleccionará, mediante comunicación de la oferta, la propuesta con el menor precio siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas.

3. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, VARIABLES UTILIZADAS PARA CALCULAR EL PRESUPUESTO OFICIAL Y RUBROS QUE LO COMPONEN

3.1. PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial estimado para la presente contratación es la suma de **DOCE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$12.000.000)**, de acuerdo con los resultados obtenidos en el análisis del sector que tuvo como base el valor de cotizaciones adquiridas, precio promedio que constituirá el presupuesto oficial del presente proceso, así:

NO.	ÍTEM	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	COT 1 - VALOR UNITARIO	COT 1 + VALOR TOTAL	COT 2 - VALOR UNITARIO	COT 2 + VALOR TOTAL
1	SUMINISTRO DE AGUA POTABLE EN PRESENTACIÓN INDIVIDUAL PET DE 200 ML, EMPACADA EN PACA DE VEINTICUATRO (24) UNIDADES, EN ENVASES HERMÉTICAMENTE SELLADOS, APTOS PARA	84	PACAS	\$ 19.206	\$ 1.613.304	\$ 19.594	\$ 1.645.896

SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO

Cel 3104419567 Código Postal 153050 Urbano Correo: gobierno@guateque-boyaca.gov.co
Alcaldía Municipal de Guateque Carrera 6 No. 9-18 Centro <http://www.guateque-boyaca.gov.co> Correo: alcaldia@guateque-boyaca.gov.co

	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN "MIPG"		VERSIÓN: 1	
	ALCALDÍA MUNICIPAL DE GUATEQUE		CÓDIGO: JC-F-05	
	PROCESO: Gestión jurídica y contractual.		FECHA: 13/01/2019	
	FORMATO: Estudio previos		Página 11 de 30	

	CONSUMO HUMANO, CON REGISTRO SANITARIO VIGENTE Y EN CONDICIONES ADECUADAS DE CONSERVACIÓN, TRANSPORTE, MANIPULACIÓN Y ALMACENAMIENTO.						
3	SUMINISTRO DE BOTONES PUBLICITARIOS PERSONALIZADOS, ELABORADOS EN FORMA GEOMÉTRICA TRIANGULAR DE APROXIMADAMENTE 62,54 X 60 MM Y/O FORMA DE ESTRELLA DE APROXIMADAMENTE 50 X 45,8 MM, IMPRESOS A FULL COLOR, CON ACABADO PLASTIFICADO Y PROTECCIÓN UV, BASE METÁLICA RESISTENTE Y SISTEMA DE GANCHO PARA SU FIJACIÓN, DE ACUERDO CON EL DISEÑO Y REQUERIMIENTOS SUMINISTRADOS POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO.	1000	UND	\$ 6.736	\$ 6.735.960	\$ 6.872	\$ 6.872.040
4	SUMINISTRO DE REFRIGERIO, COMPUESTO POR UN (1) PRODUCTO DE PANADERÍA CON PESO MÍNIMO DE CIENTO OCHENTA (180) GRAMOS, UNA (1) BEBIDA DE DOCIENTOS CINCUENTA (250) MILILITROS Y UNA (1) PORCIÓN DE FRUTA FRESCA, DEBIDAMENTE EMPACADOS Y APTOS PARA EL CONSUMO HUMANO, GARANTIZANDO CONDICIONES DE CALIDAD E INOCUIDAD.	150	UND	\$ 9.950	\$ 1.492.425	\$ 10.151	\$ 1.522.575
5	SUMINISTRO DE CONDECORACIONES Y RECONOCIMIENTOS, TALES COMO MEDALLAS, ELABORADAS EN MATERIALES RESISTENTES (METAL, ALEACIÓN METÁLICA O MATERIAL DE ALTA DURABILIDAD), DE TAMAÑO MÍNIMO DE 4,5 CM CON ACABADOS DE CALIDAD, GRABADO O DISEÑO SEGÚN	50	UND	\$ 11.237	\$ 561.825	\$ 11.464	\$ 573.175

SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO

Cel 3104419567 Código Postal 153050 Urbano Correo: gobierno@guateque-boyaca.gov.co
Alcaldía Municipal de Guateque Carrera 6 No. 9-18 Centro <http://www.guateque-boyaca.gov.co> Correo: alcaldia@guateque-boyaca.gov.co

	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN "MIPG"		VERSIÓN: 1	
	ALCALDÍA MUNICIPAL DE GUATEQUE		CÓDIGO: JC-F-05	
	PROCESO: Gestión jurídica y contractual.		FECHA: 13/01/2019	
	FORMATO: Estudio previos		Página 12 de 30	

	INDICACIONES DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO. LAS MEDALLAS DEBERÁN INCLUIR UN PORTA MEDALLA, CINTA PARA COLGAR, SER DE ADECUADA PRESENTACIÓN Y ENTREGARSE NUEVAS, EN PERFECTO ESTADO, APTAS PARA ACTOS PROTOCOLARIOS, INSTITUCIONALES O DE PREMIACIÓN.						
6	SUMINISTRO DE CONDECORACIONES Y RECONOCIMIENTOS, TALES COMO PAQUETE DE TRES (3) TROFEOS, ELABORADOS EN MATERIALES RESISTENTES Y DE ALTA CALIDAD (METAL, ACRÍLICO, RESINA O COMBINACIÓN DE ESTOS), CON BASE FIRME Y PLACA DE RECONOCIMIENTO PERSONALIZADA CONFORME A LOS LINEAMIENTOS DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO. LOS TROFEOS DEBERÁN CONTAR CON DIFERENTES ALTURAS O JERARQUÍAS SEGÚN LA PREMIACIÓN, ACABADOS FINOS, EXCELENTE PRESENTACIÓN Y GRABADO NÍTIDO. SE ENTREGARÁN NUEVOS, EN PERFECTO ESTADO Y APTOS PARA ACTOS PROTOCOLARIOS, INSTITUCIONALES O DEPORTIVOS.	1	SET	\$ 320.760	\$ 320.760	\$ 327.240	\$ 327.240
7	SUMINISTRO DE BONOS O TARJETAS DE REGALO PARA EL RECONOCIMIENTO DE PARTICIPACIÓN Y PREMIACIÓN DEL EVENTO, DESTINADOS A LOS PARTICIPANTES QUE OCUPEN LOS TRES (3) PRIMEROS LUGARES, DISTRIBUIDOS DE LA SIGUIENTE MANERA: PRIMER LUGAR POR VALOR DE DOCIENTOS MIL PESOS (\$200.000), SEGUNDO LUGAR POR VALOR DE CIENTO	1	SET	\$ 721.710	\$ 721.710	\$ 736.290	\$ 736.290

SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO

Cel 3104419567 Código Postal 153050 Urbano Correo: gobierno@guateque-boyaca.gov.co
 Alcaldía Municipal de Guateque Carrera 6 No. 9-18 Centro <http://www.guateque-boyaca.gov.co> Correo: alcaldia@guateque-boyaca.gov.co

	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN "MIPG"		VERSIÓN: 1	
	ALCALDÍA MUNICIPAL DE GUATEQUE		CÓDIGO: JC-F-05	
	PROCESO: Gestión jurídica y contractual.		FECHA: 13/01/2019	
	FORMATO: Estudio previos		Página 13 de 30	

	CINCUENTA MIL PESOS (\$150.000) Y TERCER LUGAR POR VALOR DE CIENTO MIL PESOS (\$100.000). LOS BONOS O TARJETAS DE REGALO DEBERÁN SER REDIMIBLES POR BIENES Y/O SERVICIOS EN LOS ESTABLECIMIENTOS O COMERCIOS HABILITADOS POR EL PROVEEDOR, SIN POSIBILIDAD DE CAMBIO POR DINERO EN EFECTIVO, TRANSFERENCIA O DEVOLUCIÓN DE SALDOS, Y DEBERÁN ENTREGARSE EN FORMATO FÍSICO O DIGITAL, SEGÚN LO DETERMINE EL SUPERVISOR DEL CONTRATO. SU VIGENCIA SERÁ DE MÍNIMO TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE ENTREGA. NO PODRÁN UTILIZARSE PARA LA ADQUISICIÓN DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS, LICORES, PRODUCTOS DE TABACO O CUALQUIER OTRO PRODUCTO CUYA ADQUISICIÓN SE ENCUENTRE RESTRINGIDA POR LA ENTIDAD. EL PROVEEDOR DEBERÁ INFORMAR AL BENEFICIARIO LAS CONDICIONES, ESTABLECIMIENTOS, MECANISMOS Y PLAZO PARA LA REDENCIÓN, GARANTIZANDO QUE EL VALOR TOTAL DEL BONO CORRESPONDA AL VALOR ASIGNADO PARA CADA PUESTO Y QUE NO SE GENEREN COBROS ADICIONALES POR SU EMISIÓN O UTILIZACIÓN.						
8	SUMINISTRO DE ELEMENTOS E INSUMOS NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE JORNADA DE MURALISMO Y EMBELLECIMIENTO, INCLUYENDO CUATRO (4) PAQUETES DE BOLSAS PLÁSTICAS PARA RESIDUOS TIPO D, PINTURA DE TRÁFICO	1	SET	\$ 434.016	\$ 434.016	\$ 442.784	\$ 442.784

SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO

Cel 3104419567 Código Postal 153050 Urbano Correo: gobierno@guateque-boyaca.gov.co
 Alcaldía Municipal de Guateque Carrera 6 No. 9-18 Centro <http://www.guateque-boyaca.gov.co> Correo: alcaldia@guateque-boyaca.gov.co

	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN "MIPG"		VERSIÓN: 1	
	ALCALDÍA MUNICIPAL DE GUATEQUE		CÓDIGO: JC-F-05	
	PROCESO: Gestión jurídica y contractual.		FECHA: 13/01/2019	
	FORMATO: Estudio previos		Página 14 de 30	

PESADO COLOR AMARILLO EN PRESENTACIÓN DE GALÓN, CUATRO (4) RODILLOS DE 2 PULGADAS, CUATRO (4) BROCHAS DE 2 PULGADAS, DOS (2) ESCOBAS DE CERDAS DURAS, DOS (2) ESCOBAS DE CERDAS SUAVES Y DOS (2) BOTELLAS DE THINNER, ELABORADOS Y SUMINISTRADOS EN CONDICIONES ADECUADAS DE CALIDAD, SEGURIDAD Y FUNCIONAMIENTO, DE ACUERDO CON LOS REQUERIMIENTOS ESTABLECIDOS POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO.							
TOTAL					\$		\$
					11.880.000		12.120.000

LAS VARIABLES

El presupuesto asignado a esta contratación comprende todos los costos que se puedan generar; por ende, el proponente deberá proyectar todos los costos directos e indirectos en que pudiera incurrir durante la ejecución del contrato, por lo que el municipio procede a informar los impuestos municipales, los cuales se relacionan a continuación:

TRIBUTO MUNICIPAL	VALOR
ESTAMPILLA PRO-ADULTO MAYOR	Pago del 4.0% del valor del contrato
ESTAMPILLA PRO-CULTURA	Pago del 2.0% del valor del contrato
ESTAMPILLA PRO-DEPORTE Y RECREACIÓN	Pago del 1.5% del valor del contrato
ESTAMPILLA PARA LA JUSTICIA FAMILIAR	Pago del 2.0 % del valor del contrato.
RETE FUENTE	Según corresponda al régimen tributario
RETEICA	De conformidad con la actividad ejercida por el contratista, el objeto contractual y lo establecido en el estatuto de renta municipal
SOBRETASA BOMBERIL	De conformidad con lo establecido en el Acuerdo Municipal vigente
IVA	Según corresponda al régimen tributario
Pagos por concepto de los aportes a seguridad social (art. 23 Ley 1150 de 2007 y art. 135 de la ley 1753 de 2015)	
Garantías a Favor de la entidad contratante	

3.2. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Para efectos del presente proceso de selección del contratista la secretaría de Hacienda del municipio de Guateque ha emitido el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2026000408 de fecha 21 DE SEPTIEMBRE DE 2026.

Código	Descripción	Fuente	Valor
2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales/R.B.ESTAMPILLAS/CULTURA/Promoción y	1.2.4.3.03 SGP-PROPOSITO	\$12.000.000

SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO

Cel 3104419567 Código Postal 153050 Urbano Correo: gobierno@guateque-boyaca.gov.co
Alcaldía Municipal de Guateque Carrera 6 No. 9-18 Centro <http://www.guateque-boyaca.gov.co> Correo: alcaldia@guateque-boyaca.gov.co

	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN “MIPG”	VERSIÓN: 1	
	ALCALDÍA MUNICIPAL DE GUATEQUE	CÓDIGO: JC-F-05	
	PROCESO: Gestión jurídica y contractual.	FECHA: 13/01/2019	
	FORMATO: Estudio previos	Página 15 de 30	

	acceso efectivo a procesos culturales y artísticos/Arte y cultura/servicio de promoción de actividades culturales	GENERAL- PROPOSITO GENERAL LIBRE INVE	
--	---	--	--

3.3. FORMA DE PAGO

El MUNICIPIO pagará al CONTRATISTA el valor del presente contrato mediante **UNICO PAGO**, previa suscripción de acta(s) de recibo a satisfacción, acta de terminación y liquidación del contrato, aprobadas por el supervisor del contrato.

El desembolso de los recursos se realizarán previa presentación de certificación de cumplimiento a satisfacción de todas las obligaciones, así mismo la respectiva factura con sus soportes, constancia de pago de los aportes al sistema de seguridad social integral en salud, pensiones riesgos laborales; si con la cuenta no acompañan los documentos requeridos para el pago, será responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Para el pago deberá presentarse certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato, para tal fin el contratista deberá presentar informe de actividades (con soportes fotográficos, planillas de entrega y planillas de seguimiento) y constancia del pago de aportes a los sistemas de salud, pensión y riesgos laborales. La alcaldía municipal pagará al contratista dentro de los 15 días hábiles siguientes a la radicación de la cuenta.

No obstante, lo señalado en la presente cláusula, los anteriores pagos están sujetos a las disponibilidades del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC y el CONTRATISTA deberá tener en cuenta lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, que hace referencia al derecho de turno.

Para los procesos que conlleven suministro o compraventa de bienes que requieran entrada de almacén, se requerirá el respectivo soporte para el trámite de cuenta.

4. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN:

En el marco del proceso de selección de mínima cuantía, la Entidad adelantará la verificación integral de los requisitos habilitantes exigidos. Solo las ofertas que cumplan dichos requisitos serán consideradas en la evaluación económica, la cual se efectuará con base en el menor precio ofertado

I. CAPACIDAD JURÍDICA

a. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La carta de presentación deberá ser diligenciada en su totalidad y suscrita por el proponente, de acuerdo con la naturaleza jurídica de quien presenta la oferta:

- En el caso de personas naturales, la carta deberá ser firmada directamente por el oferente.
- En el caso de personas jurídicas, deberá ser suscrita por su representante legal, con facultades suficientes para presentar ofertas en procesos contractuales.
- Cuando se trate de proponentes plurales (consorcios o uniones temporales), la carta deberá ser firmada por el representante del consorcio o unión temporal, designado mediante el documento de constitución de la propuesta plural

Cuando la propuesta sea presentada por medio de apoderado, este deberá contar con facultades expresas para presentar propuestas contractuales, lo cual se acreditará mediante poder debidamente conferido, en el que se indiquen de forma clara y específica las facultades otorgadas.

SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO

Cel 3104419567 Código Postal 153050 Urbano Correo: gobierno@guateque-boyaca.gov.co
Alcaldía Municipal de Guateque Carrera 6 No. 9-18 Centro <http://www.guateque-boyaca.gov.co> Correo: alcaldia@guateque-boyaca.gov.co

	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN "MIPG"	VERSIÓN: 1	
	ALCALDÍA MUNICIPAL DE GUATEQUE	CÓDIGO: JC-F-05	
	PROCESO: Gestión jurídica y contractual.	FECHA: 13/01/2019	
	FORMATO: Estudio previos	Página 16 de 30	

Todos los oferentes deberán declarar en su carta de presentación que:

- No se encuentran incurso en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses respecto de la Alcaldía de Guateque.
- Conocen, aceptan y se comprometen a cumplir los requerimientos técnicos mínimos exigidos en el presente proceso de selección.

b. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

De acuerdo con lo determinado por la normatividad vigente, para los proponentes obligados deberán presentar este documento el cual llenará los siguientes requisitos:

Las personas naturales deberán aportar registro mercantil, el cual deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores al cierre del proceso, y acreditar: (i) que su actividad económica ha sido ejercida por un período mínimo de un (01) año; (ii) renovación vigente al año 2026

Las personas jurídicas deberán aportar certificado de existencia y representación legal el cual deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores al cierre del proceso, y acreditar: (i) una fecha de constitución no inferior a un (01) año respecto al cierre del proceso; (ii) una duración societaria que no sea inferior al plazo del contrato y un (1) año adicional; (iii) renovación vigente al año 2026

En caso de consorcio, unión temporal o promesa de asociación futura, todos los integrantes deberán cumplir con las condiciones requeridas previamente.

Si se trata de una persona jurídica y el certificado de existencia y representación legal no contempla expresamente las facultades del representante legal, o si existen limitaciones estatutarias respecto de dichas facultades, deberá adjuntarse el documento que acredite la autorización conferida por el órgano social competente para participar en el presente proceso de selección, suscribir el contrato y ejecutar todas las actividades relacionadas, directa o indirectamente, con su cumplimiento.

En caso de no estar obligado a presentar el referido certificado, el proponente deberá acreditarlo mediante escrito suscrito por el representante legal, en el cual se indique expresamente la norma que lo exonera de dicha obligación.

Cuando el proponente sea un consorcio o unión temporal conformado por personas jurídicas, cada una de estas deberá allegar, según corresponda, los documentos anteriormente señalados.

Así mismo, deberá acreditarse la suficiencia de las facultades del representante legal para presentar la propuesta y suscribir el contrato. En caso de que dichas facultades se encuentren restringidas por los estatutos sociales, deberá adjuntarse copia del acta del órgano social competente en la que conste la autorización otorgada al representante legal para presentar la propuesta, suscribir el contrato y ejecutar todos los actos necesarios para la contratación, en caso de resultar adjudicatario.

El objeto Social de la(s) persona(s) jurídica(s) debe corresponder con el Objeto de la presente contratación, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Si se trata de un consorcio o una unión temporal, cada una de las personas que los integren deberán acreditar las condiciones ya fijadas. Adicionalmente, deberá adjuntarse el documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal, en el cual deberá indicarse al menos:

- El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.
- Si la participación es a título de Consorcio o Unión Temporal y las reglas básicas que regulan las relaciones entre sus integrantes.

SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO

Cel 3104419567 Código Postal 153050 Urbano Correo: gobierno@guateque-boyaca.gov.co
Alcaldía Municipal de Guateque Carrera 6 No. 9-18 Centro <http://www.guateque-boyaca.gov.co> Correo: alcaldia@guateque-boyaca.gov.co

	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN "MIPG"	VERSIÓN: 1	
	ALCALDÍA MUNICIPAL DE GUAQUEQUE	CÓDIGO: JC-F-05	
	PROCESO: Gestión jurídica y contractual.	FECHA: 13/01/2019	
	FORMATO: Estudio previos	Página 17 de 30	

- El porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el mismo.
- Si se trata de una Unión Temporal deberán indicarse, además, los términos y extensión de la participación de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato; de lo contrario el Municipio considerará que la propuesta fue presentada por un Consorcio.
- La duración del Consorcio o de la Unión Temporal, contada a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación, no debe ser inferior al plazo de vigencia del contrato y un (1) año más. Lo anterior, sin perjuicio de que, con posterioridad, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal estén llamados a responder por hechos u omisiones ocurridos durante la ejecución y liquidación del Contrato.
La designación de la persona que tendrá la representación legal del Consorcio o de la Unión Temporal, indicando expresamente sus facultades. Igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva; Celebrado el contrato no podrá haber cesión de este entre quienes integran el Consorcio o Unión Temporal ni a terceros, salvo que el Municipio de Guateque así lo autorice.

Autorización para presentar oferta y/o suscribir el contrato (Acta de Junta de Socios, Junta Directiva, etc.). Las personas jurídicas proponentes, en caso de ser necesario, deberán anexar a la propuesta el acta de la junta directiva, asamblea o junta de socios etc., expedida dentro de los 30 días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, en la cual se autorice al representante legal a presentar oferta, firmar y ejecutar el contrato, en el evento que les sea adjudicado.

Cuando se trate de un Consorcio o Unión Temporal conformado por dos o más personas jurídicas, todas deben presentar el certificado de existencia y representación legal y la autorización al representante legal para comprometer a la persona jurídica por el valor de la propuesta y para firmar y ejecutar el contrato; dicha autorización debe haberse conferido con anterioridad a la fecha y hora de cierre previstas para la recepción de ofertas y deberá ser concordante con la información registrada en la cámara de comercio

Nota. Con excepción a las personas que ejercen prestación de servicios inherentes a las profesiones liberales de conformidad con el núm. 5 del Art. 23 del Código de Comercio

c. CÉDULA DE CIUDADANÍA

El proponente o el representante legal en el caso de personas jurídicas, consorcio o uniones temporales, deben adjuntar copia de la cédula de ciudadanía o documento legalmente válido que lo identifique.

d. DEFINICIÓN DE LA SITUACIÓN MILITAR / LIBRETA MILITAR

El proponente, su representante legal y/o apoderado, según corresponda, deberá anexar copia de la libreta militar o del documento que acredite tener definida la situación militar, requisito exigido para las personas de género masculino menores de cincuenta (50) años, conforme a la legislación vigente

e. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

El Proponente con su propuesta debe anexar el correspondiente certificado expedido por la Procuraduría General de la Nación indicando que el proponente no se encuentra sancionado disciplinariamente, el cual debe presentar una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario al plazo máximo para la presentación de la propuesta del presente proceso de selección.

En caso de ser persona jurídica, se presentará el certificado de ésta como el de su Representante Legal.

En caso asociaciones permitidas por la Ley 80 de 1993 se debe presentar el de cada uno de los integrantes y el del representante legal.

SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO

Cel 3104419567 Código Postal 153050 Urbano Correo: gobierno@guateque-boyaca.gov.co
Alcaldía Municipal de Guateque Carrera 6 No. 9-18 Centro <http://www.guateque-boyaca.gov.co> Correo: alcaldia@guateque-boyaca.gov.co

	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN “MIPG”		
	ALCALDÍA MUNICIPAL DE GUATEQUE		
	PROCESO: Gestión jurídica y contractual.	CÓDIGO: JC-F-05	
	FORMATO: Estudio previos	FECHA: 13/01/2019	
		Página 18 de 30	

f. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES

El Proponente con su propuesta debe anexar el correspondiente certificado expedido por la Contraloría General de la República indicando que el proponente no se encuentra sancionado fiscalmente, el cual debe presentar una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario al plazo máximo para la presentación de la propuesta del presente proceso de selección.

En caso de ser persona jurídica, se presentará el certificado de ésta como el de su Representante Legal.

En caso asociaciones permitidas por la Ley 80 de 1993 se debe presentar el de cada uno de los integrantes y el del representante legal.

g. CONSULTA ANTECEDENTES JUDICIALES (POLICÍA NACIONAL).

El proponente deberá acreditar certificado o constancia de consulta de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional; el cual debe presentar una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario al plazo máximo para la presentación de la propuesta del presente proceso de selección y libre de requerimiento judicial.

En caso de ser persona jurídica, se presentará el certificado de su Representante Legal.

En caso asociaciones permitidas por la Ley 80 de 1993 se debe presentar el de cada uno de los integrantes y el del representante legal.

h. CERTIFICACIÓN DE AUSENCIA DE MULTAS Y SANCIONES EN EL SISTEMA DE REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS – RNMC.

El Proponente con su propuesta debe anexar el correspondiente certificado de Medidas correctivas, el cual debe presentar una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario al plazo máximo para la presentación de la propuesta del presente proceso de selección y libre de multas o sanciones.

En caso de ser persona jurídica, se presentará el certificado de su Representante Legal.

En caso asociaciones permitidas por la Ley 80 de 1993 se debe presentar el de cada uno de los integrantes y el del representante legal.

i. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO DE LA DIAN (RUT).

El proponente sea persona natural o jurídica, deberá presentar el Registro Único Tributario expedido por la DIAN.

Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, deberán presentar este documento todos los integrantes que la conforman y el representante legal de las mismas cuando sea persona diferente de los miembros, sin perjuicio de que saliendo favorecidos, de acuerdo con la normatividad vigente, deban obtener RUT a nombre de la forma asociativa.

El registro deberá adjuntarse con expedición mínima del año 2026.

j. CERTIFICACIÓN CON LA CUAL ACREDITE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SEÑALADAS EN EL ARTÍCULO 23 de la ley 1150 de 2007 Y EL ARTÍCULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002.

En caso de que el proponente sea persona jurídica, deberá acreditar el pago de los aportes parafiscales de sus empleados a los sistemas de Seguridad Social, ARL, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal cuando éste exista por requerimiento de Ley, o por el Representante Legal durante

SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO

	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN “MIPG” ALCALDÍA MUNICIPAL DE GUATEQUE	VERSIÓN: 1	
	PROCESO: Gestión jurídica y contractual.	CÓDIGO: JC-F-05	
	FORMATO: Estudio previos	FECHA: 13/01/2019	
		Página 19 de 30	

un lapso equivalente a que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiere constituido la sociedad y nunca podrá ser inferior a seis (6) meses anteriores al cierre.

La certificación debe acreditar el pago de dichos aportes con seis (6) meses de anticipación a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En el evento que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de constitución.

El proponente persona natural deberá acreditar su afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones, mediante la presentación de los certificados de afiliación respectivos o, en su defecto, con el certificado de pago de la correspondiente planilla, sin que esta última sea de presentación obligatoria.

No será exigible la certificación de pago de aportes parafiscales y de seguridad social por terceros, entendiéndose que, en caso de no aportarla, la persona natural no cuenta con personal a cargo y, por tanto, no está obligada a realizar dichos pagos

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes, deberá aportar la declaración aquí exigida.

En caso de que el proponente, persona jurídica, no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social debe bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en la mencionada certificación.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud.

k. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN O DE PROBIDAD

Los Proponentes deben suscribirlo manifestando su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación de este, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

I. MANIFESTACIÓN DE NO ENCONTRARSE INCURSO EN CAUSAL DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD

El proponente deberá aportar certificación, la cual debe ser diligenciada y suscrita por el oferente o su representante legal en caso de ser persona jurídica, con fecha correspondiente a la del cierre de presentación de ofertas del presente proceso, donde acredite no encontrarse incursado en inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones alguna para contratar, ya sea de orden constitucional o legal, en particular a las previstas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, artículo 60 de la Ley 610 de 2000, artículo 4 de la Ley 716 de 2001 y demás normas concordantes, ante los eventuales conflictos de intereses frente al Municipio de Guateque. En caso de consorcio o unión temporal, todas las personas jurídicas o naturales que hagan parte del consorcio o unión temporal deberán presentar este certificado debidamente suscrito y su vigencia de conformidad a lo antes señalado.

m. DECLARACIÓN JURAMENTADA DONDE CONSTA TENER PLENA CAPACIDAD PARA CONTRATAR.

El proponente deberá allegar certificación donde conste que tiene plena capacidad para celebrar contratos con entidades públicas, sin tener limitación alguna para ejercer la capacidad jurídica como persona.

Los proponentes no deben encontrarse incursos en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones o conflicto de intereses consagrados en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, en el artículo 44 de la Ley 1952 de 2019, artículo 60 de la Ley 610 de 2000, artículo 5 de la Ley 828 de 2003; artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011,

SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO

Cel 3104419567 Código Postal 153050 Urbano Correo: gobierno@guateque-boyaca.gov.co
Alcaldía Municipal de Guateque Carrera 6 No. 9-18 Centro <http://www.guateque-boyaca.gov.co> Correo: alcaldia@guateque-boyaca.gov.co

	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN "MIPG"	VERSIÓN: 1	
	ALCALDÍA MUNICIPAL DE GUATEQUE	CÓDIGO: JC-F-05	
	PROCESO: Gestión jurídica y contractual.	FECHA: 13/01/2019	
	FORMATO: Estudio previos	Página 20 de 30	

y en las demás disposiciones constitucionales y legales vigentes sobre la materia, para lo cual será presentada Certificación, diligenciada y suscrita por el Oferente o su Representante Legal en caso de Personas Jurídicas.

Igualmente, los interesados en participar en este proceso deberán tener en cuenta el contenido del artículo 50. de la Ley 828 de 2003 "Sanciones Administrativas", en cuyo tercer inciso se establece: "El no pago de las multas aquí señaladas inhabilitará a la persona natural o jurídica para contratar con el Estado mientras persista tal deuda, salvo que se trate de procesos concursales y existan acuerdos de pago según la Ley 550 de 1999"

En caso de consorcio o unión temporal, todas las personas jurídicas o naturales que hagan parte del consorcio o unión temporal deberán presentar este certificado debidamente suscrito y su vigencia de conformidad a lo antes señalado.

n. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

Anexar (si aplica), según condiciones determinadas en el capítulo de Garantías de la presente invitación.

o. REGISTRO NACIONAL DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS (REDAM).

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 6 de la Ley 2097 de 2021, el representante legal de la persona jurídica proponente singular o integrante del proponente plural, no podrá encontrarse REPORTADO en el registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM -. Para el efecto el proponente deberá:

Persona natural, anexar el certificado de la consulta de deudores alimentarios REDAM.

Persona jurídica deberá anexar el certificado de consulta de deudores alimentarios REDAM de su representante legal.

Para los proponentes plurales deberá anexar certificado de consulta de deudores alimentarios REDAM de cada uno de los representantes que lo conforman y su representante legal.

p. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES DE NO ESTAR INHABILITADO POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE EDAD.

El proponente deberá aportar, junto con su oferta, el respectivo certificado expedido por la Policía Nacional, en el que conste que ni el proponente, ni los representantes legales, ni ninguno de los integrantes en caso de proponentes plurales, registran antecedentes por delitos sexuales cometidos contra menores de edad, al momento del cierre del proceso ni para la suscripción del contrato.

Dicho certificado deberá haber sido expedido con una antelación no mayor a treinta (30) días calendario previos a la fecha de cierre del proceso de selección. Para efectos de la consulta, deberá tenerse a la MUNICIPIO DE GUATEQUE, NIT: 800013683-9

q. DOCUMENTO FORMAL QUE ACREDITE LA CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL.

Deberá adjuntarse el documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal, en el cual deberá indicarse al menos:

- A.** El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.
- B.** Si la participación es a título de Consorcio o Unión Temporal y las reglas básicas que regulan las relaciones entre sus integrantes.
- C.** El porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el mismo.
- D.** Si se trata de una Unión Temporal deberán indicarse, además, los términos y extensión de la participación de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato; de lo contrario LA ENTIDAD considerará que la propuesta fue presentada por un Consorcio.

SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO

Cel 3104419567 Código Postal 153050 Urbano Correo: gobierno@guateque-boyaca.gov.co
Alcaldía Municipal de Guateque Carrera 6 No. 9-18 Centro <http://www.guateque-boyaca.gov.co> Correo: alcaldia@guateque-boyaca.gov.co

	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN "MIPG"	VERSIÓN: 1	
	ALCALDÍA MUNICIPAL DE GUATEQUE	CÓDIGO: JC-F-05	
	PROCESO: Gestión jurídica y contractual.	FECHA: 13/01/2019	
	FORMATO: Estudio previos	Página 21 de 30	

- E. La duración del Consorcio o de la Unión Temporal, contada a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación, no debe ser inferior al plazo de vigencia del contrato y un año más. Lo anterior, sin perjuicio de que, con posterioridad, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal estén llamados a responder por hechos u omisiones ocurridos durante la ejecución y liquidación del Contrato.
- F. La designación de la persona que tendrá la representación legal del Consorcio o de la Unión Temporal, indicando expresamente sus facultades. Igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

Para la constitución del proponente plural, se deberá diligenciar el correspondiente anexo de este pliego de condiciones.

II. CAPACIDAD TÉCNICA

a. Especificaciones Técnicas

N/A

III. EXPERIENCIA HABILITANTE

A. GENERAL

El proponente deberá acreditar experiencia mediante la presentación de hasta dos (2) contratos ejecutados y debidamente liquidados, celebrados con entidades públicas y/o privadas, cuyo objeto haya consistido la prestación de servicios y/o suministro

La sumatoria del valor de los contratos aportados debe ser igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial del presente proceso, expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV); es decir, mayor o igual a 6.83 SMMLV

B. ESPECIFICA

N.A.

✓ REGLAS APLICABLES A LA EXPERIENCIA

Dicho contrato debe haber sido suscrito, ejecutado y liquidado con entidades públicas o privadas con anterioridad a la fecha límite del cierre del presente proceso.

Documentos para acreditar la experiencia del proponente

1. Experiencia en contratos con entidades públicas:

- Copia del contrato correspondiente.
- Copia del acta de liquidación suscrita por el representante legal de la entidad estatal contratante.

2. Experiencia en contratos con particulares (sector privado):

- Copia del contrato correspondiente.
- Acta de liquidación y/o acta de recibo a satisfacción, suscrita por ambas partes.
- Copia de la factura con cumplimiento de los requisitos legales, incluyendo el registro ante la DIAN.
- Certificación o documento idóneo que acredite el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud, derivados de la ejecución del contrato presentado.

3. Experiencia en participación plural (consorcios o uniones temporales):

SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO

Cel 3104419567 Código Postal 153050 Urbano Correo: gobierno@guateque-boyaca.gov.co
Alcaldía Municipal de Guateque Carrera 6 No. 9-18 Centro <http://www.guateque-boyaca.gov.co> Correo: alcaldia@guateque-boyaca.gov.co

	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN “MIPG” ALCALDÍA MUNICIPAL DE GUATEQUE		VERSIÓN: 1	
	PROCESO: Gestión jurídica y contractual.		CÓDIGO: JC-F-05	
	FORMATO: Estudio previos		FECHA: 13/01/2019	
		Página 22 de 30		

- Cada uno de los integrantes del oferente plural deberá aportar los documentos señalados anteriormente, en proporción a su participación dentro de la figura asociativa.
- No obstante, al menos uno de los integrantes deberá acreditar, como mínimo, el 40% de la experiencia requerida.

Condiciones para la acreditación de la experiencia

- El Municipio de Guateque se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los proponentes. En caso de evidenciarse discrepancias entre dicha información y los registros o criterios oficiales determinados por el Municipio, la propuesta será rechazada.
- Cuando se aporten certificaciones como medio para acreditar la experiencia, estas podrán suplir la presentación del contrato y del acta de liquidación o del acta de recibo a satisfacción. No obstante, los demás documentos exigidos deberán ser presentados. Las certificaciones deberán contener, como mínimo, la siguiente información: objeto del contrato, valor, fecha de inicio, fecha de terminación o liquidación, nombre del contratista, nombre de la entidad contratante y nombre del funcionario que expide la certificación. En caso de que se exijan requisitos técnicos específicos o condiciones particulares de ejecución, dicha información deberá estar consignada en la certificación o acreditarse mediante documento adicional.
- Las certificaciones que no cumplan con la totalidad de los requisitos e información exigidos en el presente proceso, que no se anexen o presenten omisiones sustanciales, no serán tenidas en cuenta para efectos de verificar la experiencia mínima requerida al proponente.
- Cuando la experiencia presentada en la propuesta corresponda a contratos ejecutados bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, deberá especificarse el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, o adjuntarse copia del contrato donde conste dicha información.
- No se podrá acumular simultáneamente la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando estos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.
- Las personas jurídicas con menos de tres (3) años de constituidas podrán acreditar su experiencia con base en la de sus socios, accionistas, asociados o constituyentes. Si la persona jurídica tiene más de tres años de constituida, y en su momento registró la experiencia de sus socios en el Registro Único de Proponentes (RUP), podrá seguir utilizándola siempre que el RUP haya sido renovado oportunamente, conforme a la normatividad vigente (a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año). En caso contrario, si el RUP no fue renovado y la persona jurídica ha superado los tres años de constitución, no podrá seguir utilizando la experiencia de sus socios, y esta no será tenida en cuenta por la Entidad en el presente proceso.
- En caso de que el proponente presente un número mayor de certificaciones al exigido, la Entidad tendrá en cuenta únicamente la mejor certificación, conforme a los criterios establecidos en el capítulo correspondiente de la oferta.
- Para los consorcios o uniones temporales, la experiencia será la sumatoria ponderada de las certificaciones presentadas por todos los integrantes, en proporción a su participación.
- Cuando el proponente aporte certificaciones de contratos en los que haya participado como integrante de un consorcio o unión temporal, estas se tendrán en cuenta en proporción al porcentaje de participación que haya tenido, o en su defecto, de manera equitativa según el número de miembros del consorcio, siempre que las certificaciones cumplan con los requisitos y condiciones exigidos en el presente proceso.
- Las certificaciones que no cumplan con la totalidad de los requisitos y condiciones exigidos, que no se anexen o que no contengan la información requerida, no serán tenidas en cuenta para efectos de verificar la experiencia mínima del proponente.

C. CRITERIO DIFERENCIAL

1: En virtud del Decreto 1860 de 2021, si el proponente acredita los requisitos establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. de la referida, podrá acreditar la experiencia requerida con un presupuesto igual o superior al 95% del valor requerido en SMLMV, siempre y cuando cumpla con los demás requerimientos.

2: En virtud del artículo 2.2.1.2.4.2.18. del Decreto 1860 de 2021, si el proponente acredita ser una MIPYME con independencia de si es nacional o regional, podrá acreditar la experiencia requerida con un presupuesto igual o superior al 95% del valor requerido en SMLMV, siempre y cuando cumpla con los demás requerimientos.

SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO

Cel 3104419567 Código Postal 153050 Urbano Correo: gobierno@guateque-boyaca.gov.co
Alcaldía Municipal de Guateque Carrera 6 No. 9-18 Centro <http://www.guateque-boyaca.gov.co> Correo: alcaldia@guateque-boyaca.gov.co

	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN "MIPG"	VERSIÓN: 1	
	ALCALDÍA MUNICIPAL DE GUATEQUE	CÓDIGO: JC-F-05	
	PROCESO: Gestión jurídica y contractual.	FECHA: 13/01/2019	
	FORMATO: Estudio previos	Página 23 de 30	

IV. ACREDITACIÓN REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN CONVOCATORIAS LIMITADAS A MIPYMES (SI APLICA)

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Nota 1. Como medio de prueba alternativo podrá acreditar la actividad y el tamaño empresarial exigido presentando el RUP.

Nota 2: De conformidad con los conceptos C-295 de 2023 y C-629 de 2024 de CCE, ha de tenerse:
- Que la acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 – modificado por el Decreto 1860 de 2021 - debe realizarse tanto para solicitar la limitación de la convocatoria como para participar en el proceso una vez se haya limitado a Mipyme.

- La posibilidad de participar en convocatoria limitadas a mipymes se encuentra condicionada a que estas acrediten como mínimo un (1) año de existencia o constitución.
- Se debe tener que el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015 dispone que la Mipyme debe contar con mínimo un (1) año de existencia. En consecuencia, el registro mercantil es indispensable para determinar que la Mipyme cumpla con el requisito de existencia del artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015.
- El registro mercantil solicitado por el numeral 1º del artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015 – modificado por el Decreto 1860 de 2021– únicamente es requerido en el marco de las convocatorias limitada a Mipyme. Por tanto, aunque la persona natural no este obligada a contar con registro mercantil para participar en el proceso de selección, si deberá presentar dicho documento en caso de que pretenda que el proceso de selección sea limitado a Mipyme y para participar en convocatorias limitadas a Mipyme.

V. PROPUESTA ECONÓMICA

El precio es el factor de selección del proponente. Es decir, la Entidad Estatal debe adjudicar el Proceso de Contratación al oferente que cumpla con todas las condiciones exigidas por la Entidad Estatal en los Documentos del Proceso (estudios previos e invitación a participar), y que ofrezca el menor valor total.

Las personas naturales, jurídicas nacionales o extranjeras, y los consorcios o uniones temporales, deberán presentar el anexo debidamente diligenciado y firmado por el Representante legal de quien presenta la propuesta económica

Al formular la propuesta el oferente debe determinar, evaluar y asumir los impuestos, tasas y contribuciones durante la vigencia del contrato, así como el costo personal, la totalidad de las prestaciones y obligaciones sociales, gastos de administración, imprevistos y riesgos asociados con la ejecución del contrato, utilidad del proponente, materiales, insumos, y en general todo costo en que incurra el contratista para la ejecución del contrato; así como los demás gravámenes que conlleve la celebración, perfeccionamiento, ejecución y liquidación del mismo, observando que todos ellos son de cargo exclusivo del contratista, para lo cual diligenciara la casilla correspondiente a COSTOS INDIRECTOS.

Cada proponente solo puede presentar una oferta, sea en forma individual o como partícipe de un consorcio o unión temporal.

En caso de que la oferta más favorable no cumpla con las condiciones de la invitación, la Entidad verificará el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con la segunda oferta más favorable, y así sucesivamente

La oferta económica será evaluada por la entidad, teniendo en cuenta los siguientes criterios:

SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO

Cel 3104419567 Código Postal 153050 Urbano Correo: gobierno@guateque-boyaca.gov.co
Alcaldía Municipal de Guateque Carrera 6 No. 9-18 Centro <http://www.guateque-boyaca.gov.co> Correo: alcaldia@guateque-boyaca.gov.co

	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN “MIPG” ALCALDÍA MUNICIPAL DE GUATEQUE	VERSIÓN: 1	
	PROCESO: Gestión jurídica y contractual.	CÓDIGO: JC-F-05	
	FORMATO: Estudio previos	FECHA: 13/01/2019	
		Página 24 de 30	

- El proponente no podrá ofertar un valor superior al promedio (incluido IVA, si es el caso) establecido para cada ítem en el estudio previo y análisis que soporta el valor estimado del contrato. So pena de rechazo de la propuesta.
- El valor de la oferta deberá expresarse en pesos colombianos y corresponderá, en todo caso, al resultado de sumar los valores que componen la oferta, con los cuales quedarán cubiertos todos los costos, utilidades, imprevistos, impuestos, tasas, contribuciones y aranceles aduaneros. Los precios incluirán los demás gastos en los que deba incurrir el contratista para ejecutar debidamente el objeto del respectivo contrato. Estos valores constituirán el precio techo para el proceso de selección.
- De acuerdo con los lineamientos expedidos por Colombia Compra Eficiente, las propuestas se evaluarán con IVA incluido, si aplica.
- La propuesta económica debe presentarse por escrito a través de la plataforma SECOP II. El valor consignado en el formato anexo de oferta económica deberá coincidir con el valor registrado en dicha plataforma. Se recuerda al oferente que es obligatorio diligenciar y anexar el formato de oferta económica, así como registrar en el SECOP II el valor total de su propuesta. En los procesos bajo la modalidad de monto agotable, este valor deberá corresponder al presupuesto oficial del proceso. La inconsistencia entre el valor del anexo y el registrado en la plataforma, o la omisión de alguno de los dos, podrá dar lugar al rechazo de la oferta.
- Cada una de las sumas y multiplicaciones de la oferta económica no debe contener errores superiores al 0.1% por exceso o por defecto en el valor de cada operación. La entidad revisará cada una de las operaciones mencionadas, y en caso de encontrar errores aritméticos superiores al 0.1%, la oferta será rechazada. Si el valor corregido es inferior al 0.1% de la adjudicación, esta se efectuará por el valor corregido.
- El oferente deberá redondear a dos decimales las operaciones aritméticas de su oferta económica.
- En el evento que se ofrezcan descuentos, estos no serán considerados para la propuesta.
- Para que sean válidas las correcciones, tachaduras, borrones o enmendaduras deberán acompañarse de la salvedad correspondiente mediante confirmación con firma del proponente. En caso contrario se tomará como válido el texto original.
- Si existe discrepancia entre cifras y textos se dará prelación a los textos.

Precio Artificialmente Bajo: En el evento en el que a criterio del comité evaluador el precio de una oferta al momento de su evaluación no parezca suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación, la entidad aplicará el proceso descrito en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015, además podrá acudir a los parámetros definidos en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, como un criterio metodológico.

VI. CRITERIOS DE DESEMPATE

El orden de elegibilidad de las propuestas se determinará después de la evaluación de estas. En caso de empate entre dos o más ofertas, se aplicarán los criterios establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1860 de 2021 y demás normas concordantes.

NOTA: la omisión de la información requerida para aplicar los criterios de desempate no será subsanable por ser criterio de desempate, en todo caso, la no presentación generará la inaplicación del criterio correspondiente.

5. TIPIFICACION, ESTIMACION Y ASIGNACION DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

Conforme a lo establecido en los Artículos 4º y 7º de la ley 1150 del año 2007, Artículo 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto 1082 de 2015 y el **Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación**, para los riesgos que se pueden presentar dentro del Presente Proceso de Selección y que pueden afectar La Etapa de Planeación hasta la terminación del Plazo de Ejecución, La Liquidación del Contrato y el Vencimiento de las Garantías, se tiene:

5.1 Escala de consecuencias probabilidad.

SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO

Cel 3104419567 Código Postal 153050 Urbano Correo: gobierno@guateque-boyaca.gov.co
Alcaldía Municipal de Guateque Carrera 6 No. 9-18 Centro <http://www.guateque-boyaca.gov.co> Correo: alcaldia@guateque-boyaca.gov.co

	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN “MIPG” ALCALDÍA MUNICIPAL DE GUATEQUE		VERSIÓN: 1	
	PROCESO: Gestión jurídica y contractual.		CÓDIGO: JC-F-05	
	FORMATO: Estudio previos		FECHA: 13/01/2019	
			Página 25 de 30	

PROBABILIDAD DEL RIESGO		
PROBABILIDAD	CATEGORÍA	VALORACIÓN
RARO	Puede ocurrir excepcionalmente	1
IMPROBABLE	Puede ocurrir ocasionalmente	2
POSIBLE	Puede ocurrir en cualquier momento futuro	3
PROBABLE	Probablemente va a ocurrir	4
CASI CIERTO	Ocurre en la mayoría de las circunstancias	5

5.2 Categorías del Riesgo

CATEGORÍA DEL RIESGO	
VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA
8, 9 Y 10	RIESGO EXTREMO
6 Y 7	RIESGO ALTO
5	RIESGO MEDIO
2, 3 Y 4	RIESGO BAJO

5.3 Matriz de riesgos

No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (Que puede pasar y)	Consecuencia de la Ocurrida del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser	Impacto después del Tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por	Fecha estimada en que se inicia el	Fecha estimada en que se	Monitoreo y revisión	
													P	R	I	M						
1	GENERAL	INTERNO	EJECUCIÓN	FINANCIERO	Aumento del precio del dólar	Aumento de precios de los bienes o servicios	2	3	4	Riesgo bajo	Contratista-Municipio	Se realizará Tratamiento/Controles a ser	1	2	3	Riesgo Bajo	SI	SUPERVISOR DEL CONTRATO	MENSUAL	Liquidación del contrato	INFORMES DE SUPERVISION	Mensualmente
2	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	FINANCIERO	Modificación en la legislación tributaria creación de nuevos impuestos.	Rompimiento económico del contrato.	Raro	Menor	3	Riesgo Bajo	Entidad	Prever los posibles cambios en las tasas de los diferentes impuestos o la imposición de nuevo a	Raro	Moderado	4	Riesgo Bajo	No	Municipio	Acta de inicio	Acta de terminación	N.A.	Acorde a la fecha de entrega de los bienes
3	GENERAL	INTERNO	EJECUCIÓN	FINANCIERO	Mora en el pago por parte de la entidad	Desequilibrio económico en el contrato	Raro	Moderado	4	Riesgo Bajo	Entidad	Controlar los tiempos en cada dependencia en los vistos buenos para orden de pago	Raro	Moderado	4	Riesgo Bajo	No	Supervisor	Acta de inicio	Acta de terminación	N.A.	N.A.
4	GENERAL	INTERNO	SELECCIÓN	OPERACIONAL	Que el proceso se declare desierto.	No suscripción del contrato	Posible (3)	Catastrófico (6)	8	Riesgo extremo	Municipio	Verificar los requisitos habilitantes solicitados en el proceso para	Raro (1)	Menor (2)	3	Riesgo Bajo	SI	Municipio	Elaboración de estudios previos y pliego de condiciones	Oblención de los estudios previos y pliego de condiciones	Revisión de los requisitos habilitantes tanto en estudios previos como en pliego de condiciones	Elaboración de estudios previos y pliego de condiciones

SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO

Cel 3104419567 Código Postal 153050 Urbano Correo: gobierno@guateque-boyaca.gov.co
 Alcaldía Municipal de Guateque Carrera 6 No. 9-18 Centro <http://www.guateque-boyaca.gov.co> Correo: alcaldia@guateque-boyaca.gov.co

	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN “MIPG” ALCALDÍA MUNICIPAL DE GUATEQUE		VERSIÓN: 1	
	PROCESO: Gestión jurídica y contractual.		CÓDIGO: JC-F-05	
	FORMATO: Estudio previos		FECHA: 13/01/2019	
	Página 26 de 30			

6	7	8	9
GENERAL	GENERAL	GENERAL	ESPECÍFICO
EXTERNO	INTERNO	EXTERNO	EXTERNO
CONTRATACIÓN	PLANEACIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
OPERACIONAL	FINANCIERO	REGULATORIO	OPERACIONAL
Que el contrato no se firme.	No contar con el flujo de caja para la cancelación de las cuentas	Actualización en norma técnica	No cumplimiento de las especificaciones técnicas exigidas por la entidad
Obstruye la ejecución del objeto a contratar	Suspensión y demoras en la ejecución del contrato.	Retraso en la ejecución del contrato	Suministro de bienes de mala calidad
Raro (1)	Raro	Improbable	Posible
Menor (2)	Menor	Menor	Menor (2)
3	3	4	5
Riesgo bajo	Bajo	Bajo	Riesgo medio
Contratista	Municipio	Municipio	Contratista
Hacer efectiva la póliza de seriedad de la oferta	Verificar que el contratista cumpla con cada una de las obligaciones contractuales	Revisar constantemente la normatividad relacionada con el objeto del contrato	Verificar que los productos entregados cumplan con las condiciones de calidad y especificaciones
Raro (1)	Improbable	Raro	Raro (1)
Insignificante (1)	Insignificante	Insignificante	Insignificante (1)
2	3	2	2
Riesgo bajo	Bajo	Riesgo bajo	Riesgo Bajo
Si	NO	Si	Si
Municipio	Municipio	Municipio	Municipio
Fecha de la resolución de adjudicación	Fecha inicio del contrato	Fecha en que se empiecen a implementar la nueva normatividad	Firma del contrato
Firma del contrato	Liquidación del contrato	Liquidación del contrato	Liquidación del contrato
Verificar que el contratista suscriba el contrato	Informes del supervisor donde se verifique el cumplimiento de cada obligación contractual	Verificación de la normatividad	Acta de recibo de productos entregados por el contratista
Suscripción del contrato	Mensualmente	Mensualmente	Mensualmente

	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN “MIPG” ALCALDÍA MUNICIPAL DE GUATEQUE		VERSIÓN: 1	
	PROCESO: Gestión jurídica y contractual.		CÓDIGO: JC-F-05	
	FORMATO: Estudio previos		FECHA: 13/01/2019	
			Página 27 de 30	

10	ESPECÍFICO	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Relaciones laborales como accidentes laborales de personal y enfermedades de origen profesional	Sobrecosto en la ejecución del contrato e incumplimiento en la prestación del servicio contratado	Improbable	Mayor	6	Alto	Contratista	establecer programa de salud ocupacional por parte del operador	Improbable	Insignificante	1	Bajo	NO	contratista	Fecha inicio del contrato	Fecha final del contrato	Revisión informes de ejecución	Según lo estimado en el Contrato
11	ESPECÍFICO	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Incumplimiento en los perfiles del personal propuesto	Incumplimiento del contrato	Posible	Mayor	7	Alto	Contratista	Verificación continua por parte del supervisor del personal contratado por parte del contratista.	Raro	Menor	3	Bajo	NO	Supervisor	Fecha inicio del contrato	Fecha final del contrato	Supervisión ejecución del contrato	Durante la ejecución del contrato
12	ESPECÍFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Falta de calidad en el servicio prestado	Deficiencia en la oportuna prestación del servicio	Posible	Menor	5	Medio	Contratista	Monitoreo y control constante a avances y ejecución de actividades programadas	Improbable	Insignificante	3	Bajo	NO	Supervisor	Fecha inicio del contrato	Fecha final del contrato	Revisión informes avances de ejecución	Mensualmente
13	ESPECÍFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Mano de obra calificada	Producto defectuoso o de mala calidad sin satisfacer los	Posible	Mayor	6	Riesgo BAJO	CONTRATISTA	Comunicación oportuna por contingencia por	Improbable	Insignificante	2	Bajo	No	Municipio	Fecha inicial del contrato	Fecha final del contrato	Revisión de informes de ejecución	Según lo estimado en el contrato
14	ESPECÍFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	SOCIAL Y POLÍTICO	Falta de ejecución el contrato por alteraciones de orden público	No se satisface la necesidad requerida por el Municipio.	Posible	Mayor	6	Riesgo BAJO	MUNICIPIO- CONTRATISTA	Comunicación oportuna por parte del contratista y plan de contingencia por	Improbable	Insignificante	2	Bajo	No	Municipio	Fecha inicial del contrato	Fecha final del contrato	Revisión de informes de ejecución	Según lo estimado en el contrato
15	ESPECÍFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	AMBIENTAL	Circunstancias climatológicas que no permitan la ejecución de la obra	No se satisface la necesidad requerida por el Municipio	Posible	Mayor	6	Riesgo alto	Contratista- Municipio	Verificar según reportes del IDEAM días beneficios para el desarrollo del contrato	Raro	Insignificante	1	Riesgo bajo	No	Contratista	Fecha inicial del contrato	Fecha final del contrato	Revisión de informes de ejecución	Según lo estimado en el contrato

SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO

Cel 3104419567 Código Postal 153050 Urbano Correo: gobierno@guateque-boyaca.gov.co
 Alcaldía Municipal de Guateque Carrera 6 No. 9-18 Centro <http://www.guateque-boyaca.gov.co> Correo: alcaldia@guateque-boyaca.gov.co

	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN “MIPG” ALCALDÍA MUNICIPAL DE GUATEQUE		VERSIÓN: 1	
	PROCESO: Gestión jurídica y contractual.		CÓDIGO: JC-F-05	
	FORMATO: Estudio previos		FECHA: 13/01/2019	
			Página 28 de 30	

16	ESPECÍFICO	INTERNO	EJECUCION	ECONOMICOS	Variación de los precios ofertados	La propuesta económica forma parte integral del contrato, por tal razón el contratista está obligado a sostener los precios, asume este riesgo en su totalidad el contratista	1	3	4	Riesgo bajo	Contratista	Se realizará seguimiento periódico por parte de las instancias responsables como el supervisor del contrato,	1	2	3	Riesgo Bajo	SI	SUPERVISOR DEL CONTRATO	MENSUAL	MENSUAL	INFORMES DE SUPERVISION	MENSUAL
17	ESPECÍFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	AMBIENTAL	Inadecuado manejo ambiental y/o no contar con los correspondientes permisos y licencias	Multas por incumplimiento en manejo ambientales y/o permisos	Posible (3)	Mayor (4)	7	Riesgo alto	Contratista	Verificar para la ejecución del contrato, que el contratista posea las licencias, autorizaciones	Raro (1)	Insignificante (1)	2	Riesgo Bajo	SI	Municipio/Contratista	Firma del contrato	Liquidación del contrato	Informes del contratista	Cada entrega

6. GARANTÍAS EXIGIBLES AL PROCESO DE SELECCIÓN CON SU RESPECTIVO ANALISIS

En atención a lo establecido en el Artículo 7 de la ley 1150 de 2007 y Artículo 2.2.1.2.3.1.1 y ss. del Decreto No. 1082 de 2015 y por las características y naturaleza del objeto contractual, se considera necesario exigir las siguientes garantías, como consecuencia del riesgo del proceso de contratación y del sector económico al cual pertenecen los posibles oferentes, según la matriz elaborada por la entidad, el CONTRATISTA se obliga a constituir a favor del MUNICIPIO:

PARA OFERENTES.

En la oferta debe obrar una garantía de seriedad de la misma, expedida a favor del MUNICIPIO, expedida por una Compañía de Seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia. Dichas garantías deberán constituirse dando aplicación a lo preceptuado en el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 y la Ley 1882 de 2018 y deberá contener las siguientes condiciones:

Beneficiario/Beneficiario: Municipio de Guateque NIT 800013683-9

Tomador/Afianzado: Nombre o razón social del oferente tomador o afianzado, así: Si el oferente es una persona jurídica, la póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el certificado de existencia y representación legal. Si el oferente es un consorcio o unión temporal, la garantía deberá tomarse a nombre del consorcio o unión temporal (indicando a todos y cada uno sus integrantes, así como su porcentaje de participación)

Vigencia: Tres (03) meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso.

Objeto de la garantía de seriedad: Garantizar irrevocablemente la seriedad de la oferta presentada en desarrollo de la Invitación Pública No. (revisar número asignado), cuyo objeto es (revisar objeto asignado),

Cuantía de la garantía de seriedad: Diez por ciento (10%) del valor total del presupuesto oficial.

Nota: La garantía de seriedad de la oferta debe estar vigente desde el momento de la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento.

La Garantía de Seriedad de la Oferta cubrirá la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos:

- La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.

SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO

Cel 3104419567 Código Postal 153050 Urbano Correo: gobierno@guateque-boyaca.gov.co
 Alcaldía Municipal de Guateque Carrera 6 No. 9-18 Centro <http://www.guateque-boyaca.gov.co> Correo: alcaldia@guateque-boyaca.gov.co

	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN “MIPG”		
	ALCALDÍA MUNICIPAL DE GUATEQUE		
	PROCESO: Gestión jurídica y contractual.	CÓDIGO: JC-F-05	
	FORMATO: Estudio previos	FECHA: 13/01/2019	
		Página 29 de 30	

- La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses.
- La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato
- El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.

En el evento que se genere una prórroga en los plazos inicialmente establecidos para la realización del presente proceso de selección, la garantía de seriedad de la propuesta deberá prorrogarse de conformidad con las reglas anteriormente señaladas.

Si el Proponente no cumple con el requerimiento de corrección de la póliza dentro del término fijado para ello, la entidad **RECHAZARÁ** la oferta, bajo el entendido que la misma no ofrece la seriedad exigida. Igual tratamiento se dará al oferente si con la propuesta no presenta dicha garantía.

PARA CONTRATISTA

Clase de garantía	Nombre de la garantía	Amparos que cubre	Valor de la garantía	Suficiencia de la garantía
Contractual:	DE CUMPLIMIENTO	Cumplimiento	10% Del valor del Contrato	Igual al Plazo de ejecución del contrato y 4 meses más

NOTA 1: Las pólizas deben ser adquiridas ante compañías de seguros legalmente constituidas.

NOTA 2: Las pólizas para contratista deberán ser allegadas a más tardar dentro de los dos (02) días hábiles siguiente a la suscripción del comunicado de aceptación, con el fin de ser aprobadas por parte de la entidad, la cuales deben ser cargadas al secop II.

No obstante, lo anterior, en cualquier evento en que se aumente el valor del contrato o se prorrogue su vigencia deberá ampliarse o prorrogarse la correspondiente garantía.

7. LIMITACIÓN A MIPYMES

En virtud de lo dispuesto en el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, el proceso contractual que se derive del presente estudio previo es susceptible de ser limitado a la participación exclusiva de Mipymes. Para tal efecto, deberá observarse lo previsto en el Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del citado Decreto 1860 de 2021, en particular lo regulado en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.4 y conforme al cronograma establecido para el desarrollo del proceso de selección.

Así mismo, y de conformidad con el estudio del sector que se anexa al presente documento, se determina que para este proceso contractual **SÍ** se justifica establecer la limitación de la convocatoria a Mipymes que tengan domicilio en el departamento de Boyacá o de manera particular, en el municipio de Guateque – Boyacá, en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015.

Únicamente las entidades sin ánimo de lucro que sean cooperativas y demás entidades de la economía solidaria, pueden ser clasificadas como Mipymes en los términos establecidos por el artículo 2º de la Ley 590 de 2000 y por el Decreto 957 de 2019; por lo tanto, estas podrán ser beneficiarias de los criterios de desempate establecidos en la Ley 2069 de 2020 y su Decreto reglamentario 1860 de 2021.

8. DESIGNACIÓN DEL INTERVENTOR O SUPERVISOR:

Para garantizar el normal desarrollo y cumplimiento del contrato suscrito con el **MUNICIPIO DE GUATEQUE** y el **CONTRATISTA**, se designará al funcionario **ALVARO MIGUEL MARTIN BAEZ PARRA, SECRETARIO GENERAL Y GOBIERNO**, como supervisor del contrato, quien tendrá a cargo la ejecución de las siguientes actividades:

- Verificar que el contrato se encuentre legalizado, perfeccionado y listo para su ejecución.

SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO

Cel 3104419567 Código Postal 153050 Urbano Correo: gobierno@guateque-boyaca.gov.co
Alcaldía Municipal de Guateque Carrera 6 No. 9-18 Centro <http://www.guateque-boyaca.gov.co> Correo: alcaldia@guateque-boyaca.gov.co

	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN "MIPG"		Alcaldía de Guateque Boyacá 
	ALCALDÍA MUNICIPAL DE GUATEQUE		
	PROCESO: Gestión jurídica y contractual.	CÓDIGO: JC-F-05	
	FORMATO: Estudio previos	FECHA: 13/01/2019	
		Página 30 de 30	

- b) Suscribir acta de inicio del contrato.
- c) Verificar el cumplimiento de los términos de ejecución del contrato y las fechas de cumplimiento contractual.
- d) Verificar el pleno cumplimiento por parte del contratista el objeto y las obligaciones contenidas en el contrato.
- e) Certificar respecto al cumplimiento del contratista, documento que se constituye en requisito previo para cada uno de los pagos.
- f) Hacer seguimiento a los informes que deba rendir el contratista.
- g) Verificar el pleno cumplimiento por parte del contratista de la obligación de pagar oportunamente y en los montos legales, sus aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud y Pensiones.
- h) Liquidar el contrato suscribiendo con el ordenador del gasto las actas correspondientes.

9. INDICAR SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO. REFERIR EL ACUERDO O TRATADO

Conforme a lo establecido en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación Versión CCE-EICP-MA-07 de 08 de noviembre de 2024, Expedido por Colombia Compra Eficiente, por la cuantía y el bien o servicio a contratar, no son aplicables al presente proceso.

10. CERTIFICACIÓN DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES:

Por medio del presente documento se deja constancia que el presente objeto contractual se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones de la entidad.

11. CONVOCATORIA A VEEDURÍAS CIUDADANAS

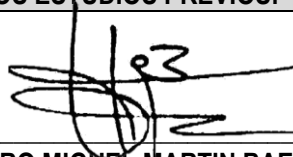
En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, el Municipio de Guateque convoca a las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley, para que desarrollen su actividad durante la etapa precontractual, contractual y post contractual en el proceso de contratación objeto de esta convocatoria, realizando oportunamente las recomendaciones escritas que consideren necesarias e interviniendo en las audiencias que se convoquen durante el proceso, caso en el cual, se les suministrara toda la información y documentación pertinente que soliciten y que no esté publicada en portal de contratación www.contratos.gov.co

12. DOCUMENTOS ADICIONALES:

Se anexan al presente documento:

- Viabilidad proyecto y numero del registro
- Certificado de disponibilidad presupuestal
- Análisis del Sector
- Cotizaciones
- CDP

13. FIRMA DE QUIENES ELABORAN LOS ESTUDIOS PREVIOS:



ALVARO MIGUEL MARTIN BAEZ PARRA
CARGO: SECRETARIO GENERAL Y GOBIERNO

	ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
FECHA:	Septiembre-2026	Septiembre-2026	Septiembre-2026
CARGO:	Secretario General y Gobierno	Abogado SADARS - Asesoría de Contratación	Secretario General y Gobierno
NOMBRE:	ALVARO MIGUEL MARTIN BAEZ PARRA	DAWER RIVERA ZAMUDIO	ALVARO MIGUEL MARTIN BAEZ PARRA

SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO

Cel 3104419567 Código Postal 153050 Urbano Correo: gobierno@guateque-boyaca.gov.co
Alcaldía Municipal de Guateque Carrera 6 No. 9-18 Centro <http://www.guateque-boyaca.gov.co> Correo: alcaldia@guateque-boyaca.gov.co